

Consultorio contable



INFORME FINAL DE PRACTICAS EN CONSULTORIO CONTABLE SEDE
SINCELEJO II SEMESTRE 2023

LEIDY JOHANA BEDOYA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CONTADURÍA PÚBLICA
SINCELEJO - SUCRE
2024

INFORME FINAL DE PRACTICAS EN CONSULTORIO CONTABLE SEDE
SINCELEJO II SEMESTRE 2023

LEIDY JOHANA BEDOYA

DOC: JOSE LUIS CHAMORRO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CONTADURÍA PÚBLICA
SINCELEJO - SUCRE
2024

TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE ILUSTRACIONES	4
AGRADECIMIENTOS.....	5
INTRODUCCION	6
JUSTIFICACION	7
OBJETIVO GENERAL	10
OBJETIVOS ESPECIFICOS	10
PLAN DE TRABAJO	15
RESULTADOS OBTENIDOS	17
MARCO LEGAL	27
METODOLOGIA.....	28
LOGROS OBTENIDOS	66
CONCLUSIONES	68
BIBLIOGRAFIA	70
ANEXOS.....	73

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1; mapa conceptual-estructura de la contabilidad	12
Ilustración 2; referente a areas y números de consultas	19
Ilustración 3; porcentajes de tipos de personas (naturales y juridicas)	27
Ilustración 4; Organizacion estructural de uniremington	29

AGRADECIMIENTOS

Al culminar esta etapa maravillosa y especial de mi vida quiero darle Gracias primeramente a DIOS quien me dio la voluntad, la paciencia me dio la fuerza cuando sentía que no podía, que me levantaba cuando caía.

Gracias mis hijos Emmanuel y Alejandro porque son el motor que me impulsa a luchar por mis sueños me motivan a ser cada día mejor.

A mi esposo por comprender que todo el proceso que hemos pasado para preparar y culminar esta carrera; ha sido por y para ellos, y que en la vida hay que hacer sacrificios para conseguir nuestros sueños. Gracias por paciencia, la tolerancia y el amor.

Mi gratitud a la universidad Remington por brindarme la oportunidad de realizar mi trabajo de grado bajo esta modalidad de consultorio contable.

A los directivos , su coordinadora Andrea por estar siempre dispuesta a escuchar y ayudarme en todas las situaciones , a los docentes y en especial al profesor José Luis Chamorro , que me ayudo desde el inicio en este trabajo de grado y que gracias a ese apoyo incondicional, sus enseñanzas conllevaron a culminar este proceso satisfactoriamente logrando un máximo de aprendizaje que no solo constituyen la base de mi vida profesional, si no algo muy complejo como la vivencia cercana con la sociedad.

Gracias, infinitas a todos.

INTRODUCCION

En el presente trabajo se enfoca principalmente en exponer como el consultorio contable tiene el propósito de generar espacios de participación estudiantil, con la orientación y apoyo de los docentes encargados de esta área de conocimiento contable, e incentivar a la labor social y la transformación de la comunidad.

En el consultorio nuestra misión es desarrollar actividades para la resolución de inquietudes, asesoramos a los habitantes de esta ciudad, entre ellos; empleados, estudiantes, egresados, emprendedores, microempresas, acerca de los temas consolidados sobre contabilidad tales como: impuestos, derecho laboral, presupuestos, finanzas, auditoria, costos; Para muchos desconocidos totalmente, para otros afianzando creencias que adquieren por las vivencias en su medio, ya sea comercial, financiero y social.

Por lo tanto, este trabajo este compuesto de formatos de asesorías asistidas a las personas interesadas, cronogramas de actividades,

El medio en donde se elaboró este consultorio fue la zona urbana, comercial de esta ciudad y barrios aledaños, de la cual presentamos información detallada, con ayuda de recursos como recopilación de datos, recepción de preguntas, elaboración de las respuestas, imágenes, fotografías que facilitan la credibilidad y disposición de realización del mismo

JUSTIFICACION

Esta tesis está dirigida a la investigación, la interpretación y análisis de la comunidad informal de esta ciudad, por medio de la vivencia en poco tiempo en el consultorio contable de la universidad Rémington sede Sincelejo, logramos deducir como la mayor parte de la población de esta ciudad su economía se basa en el informalismo, fenómeno que no solo ocurre en sucre si no en otras regiones del país.

En una publicación que realizo el Heraldo el 30 de agosto de 2023; Sincelejo sigue siendo la más costosa y la del más alto nivel de informalidad laboral. el más reciente reporte del Dane da cuenta que mientras la inflación nacional en julio estuvo en el 11,78 % en Sincelejo es de 13,41 %, la más alta del país con una diferencia de 1,63 puntos porcentuales sobre el promedio nacional.

Además, sigue en el primer lugar de informalidad laboral con el 70 %. En este panorama del mercado laboral poco alentador también están, seguidas de Sincelejo, otras capitales de la región Caribe como Riohacha con el 63,9 %; Valledupar con 63,3 % y Santa Marta tiene el 62,9 %.

En Sincelejo, de acuerdo con los datos del Dane analizados en el trimestre abril-junio, de cada 10 personas 7 están en la informalidad laboral, mientras que el promedio nacional es del 55,8 %. A esto se suma que la tasa de desempleo de Sincelejo es de 12,5 %.

Elkin Darío Barrios Pacheco, jefe del Departamento de Economía de la Universidad de Sucre, asegura que los factores que inciden para que Sincelejo sea la ciudad más costosa son oferta y demanda, costos de producción, medidas nacionales y fluctuaciones en el tipo de cambio.

“Somos una ciudad consumidora. Nuestra demanda de bienes y servicios en Sincelejo supera la oferta disponible, esto lleva a un aumento de los precios. Como la producción local no puede satisfacer la demanda creciente, es necesario importar bienes de otras regiones o países, lo que aumenta los costos y, en última instancia, los precios al consumidor. Y los costos de producción van en aumento en la ciudad, como el costo de la mano de obra, materias primas, la energía y los servicios públicos, lo que afecta las organizaciones que conforman el tejido empresarial de la ciudad, y esto hace que trasladen estos aumentos a los precios de los bienes y servicios que ofrecen”.

Además “nos afecta el aumento gradual, mes a mes, del precio de la gasolina. Esto tiene un impacto en los precios y contribuye al aumento del IPC en la ciudad”.

Por su parte, Octavio Pacheco Paternina, presidente de la Asociación de Comerciantes Unidos de Sucre (Acus), asegura que la crítica situación económica que afronta Sincelejo y el departamento de Sucre obedecen a la ausencia de una política pública seria para este sector.

“Lastimosamente no contamos con una política pública que ayude a regular estas acciones y a dinamizar la economía. Aquí han faltado acciones por parte de las administraciones y por eso vemos que Sincelejo no crece, sino que decrece en sus niveles de economía. Como gremio económico tenemos que decir que nuestro flujo de caja en Sincelejo se ha reducido, bajó en un 65 % y en el departamento en el 70 %”, dice Pacheco Paternina.

Al analizar esta información la comparamos con las consultas realizadas en nuestro consultorio contable, dando como respuesta a que las personas que se acercaron buscando asesoría el 80 % pertenecen a esa población de la informalidad, que desconocen los derechos y deberes

laborales, que se suman a la crítica situación económica que está atravesando esta ciudad, como consecuencia de la ausencia de una política seria y cumplidora. La falta de empresas , que generen empleo , esta es una ciudad que a pesar de esa economía limitada , se ve afectada por el aumento de los precios en los productos de consumo familiar, y que de cierta forma está siendo afectada por el incremento constante y gradual de la gasolina , lo cual genera que aumenten los costos de producción , las materias primas , no obstante , a esta situación sumarle el aumento de los costos en los servicios públicos más aun en la energía , afectando de manera directa no solo el gremio empresarial , si no todos los hogares en general.

Para finalizar es importante resaltar la labor que realiza el consultorio contable , que gracias al espacio que ofrece la universidad , se logra generar un gran impacto social en nuestra región , de la mano de estudiantes con la ayuda de los docentes , uniendo la inexperiencia pero disposición del estudiante , con la experiencia y el conocimiento de los docentes con la única finalidad de prestar un servicio a la comunidad de forma satisfactoria y agradable logrando que la asesoría sea de gran ayuda para su negocio , o para dar respuesta a sus inquietudes.

OBJETIVO GENERAL

Utilizar los conocimientos básicos obtenidos en la formación académica para prestar un servicio a la comunidad por medio del consultorio contable generando un impacto social favorable en nuestra ciudad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Lograr el acercamiento con la comunidad, prestarles un servicio con calidad, amabilidad y dando respuesta a sus inquietudes de manera formal ya sea escrita o de manera electrónica.

Analizar de forma detallada las preguntas e inquietudes de la comunidad, con la ayuda del docente, la investigación y la profundización de los temas dándole una respuesta optima, con claridad y veracidad basado en decretos, estatutos tributarios y demás documentos legales vigente

ASPECTOS GENERALES

LA CONTABILIDAD

En base a (Wikipedia, 2024) la contabilidad es el proceso de analizar, clasificar y registrar de manera sistemática todas las transacciones financieras de una empresa u organización, para llevar a cabo la toma de decisiones.

La contabilidad se puede dividir en varios campos, incluida la contabilidad financiera, la contabilidad de gestión, la contabilidad fiscal y la contabilidad de costos. La contabilidad financiera se centra en la presentación de informes de la información financiera de una organización, incluida la preparación de estados contables a usuarios externos como inversores, reguladores y proveedores. La contabilidad de gestión se centra en la medición, el análisis y la presentación de informes para uso interno de la dirección.

Siendo está muy útil y hasta podría considerarse indispensable para un adecuado manejo de las empresas, ya que podemos ver que brinda análisis y diagnósticos necesarios para el conocimiento de la entidad

Actualmente la contabilidad es aquella disciplina con alto grado de importancia en la gestión financiera de las empresas, ya que, evalúa la salud financiera de las mismas y ayuda en la toma decisiones.

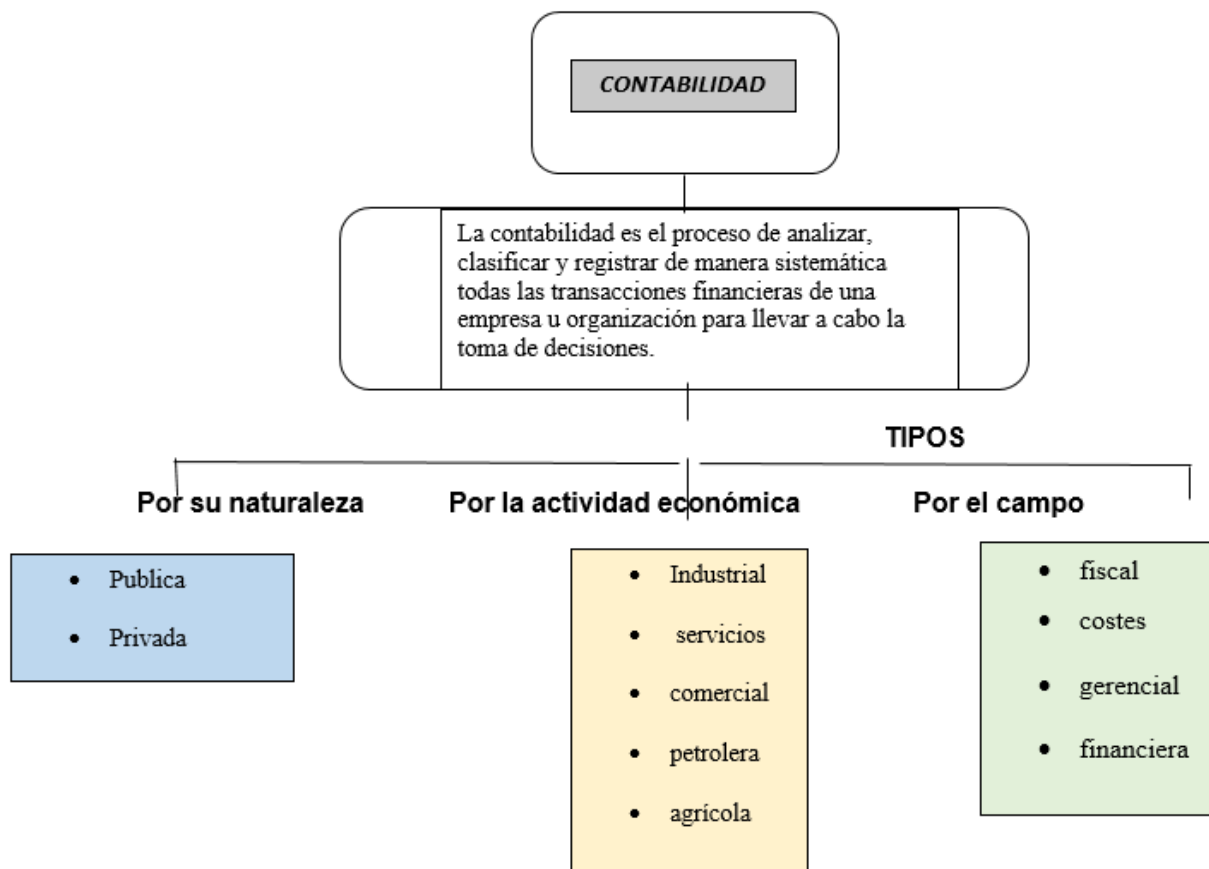


Ilustración 1: Mapa conceptual-estructura de la contabilidad

Contaduría pública

Según (Wikipedia, 2024) la contaduría pública es una profesión y una disciplina que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la sociedad mediante la medición, ordenamiento, evaluación, análisis e interpretación de realidad económica de las empresas y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios,

La persona dedicada a esta profesión es capaz de seleccionar y establecer sistemas contables; clasificar y registrar transacciones financieras; determinar las contribuciones a cargo de la misma; formular los planes y programas de auditoría; elaborar, analizar e interpretar estados financieros; elaborar las políticas financieras de una entidad; formular proyectos de inversión, establecer y mantener relaciones con las fuentes de crédito, revisar el funcionamiento del sistema contable; observar el control interno administrativo; revisar el control interno de las entidades sujetas a dictamen; analizar e interpretar las evidencias encontradas para fundamentar una opinión dentro de una auditoría y dictaminar los estados financieros.

Consultorio contable

El Consultorio Contable según (Uniremington, 2023), es una unidad académica de proyección social de la Corporación Universitaria Remington, cuyo actuar estará fundado por principios profesionales y éticos y gratuitos, con el objetivo de contribuir a fortalecer los compromisos misionales del programa de Contaduría Pública y afianzar el proceso de formación integral de los estudiantes, con calidad y pertinencia, acordes con la misión Institucional.

En nuestra sede de Sincelejo el consultorio contable toma fuerza mediante tres importantes ítems la proyección social, consultoría especializada y proyección de prácticas profesionales como opción de grado para estudiantes de último semestre.

los estudiantes del consultorio contable prestan servicios de información a personas naturales y personas jurídicas (pequeñas y medianas empresas) de los sectores productivos de nuestro entorno brindándoles asesorías en las áreas financiera, tributaria, contable, costos, auditoria y formalización de los negocios.

objetivo general del consultorio contable

Prestar servicios de información, asesoría y consultoría a las pequeñas y medianas empresas (pymes) de los sectores productivos del entorno económico, específicamente en las áreas contables, presupuestos, tributario, auditoría y control, costos, formalización contable de los negocios; sirviendo como centro de práctica para la formación profesional de los estudiantes de Contaduría Pública y afianzando la unión entre la universidad, la empresa y el Estado.

PLAN DE TRABAJO

Para la realización de este trabajo tomamos todos los formatos de solicitudes de asesoría asignadas durante los siguientes los meses octubre y noviembre del año 2023, enero y febrero del año 2024, realizamos un esquema donde sintetizamos la información plasmada en dichos formatos.

Estudiante: Leidy Johana Bedoya

Sede: Sincelejo

Docente Asesor: José Luis Chamorro

Tipo de consulta: Presencial

Metodología De la Consulta: Recepción de la consulta, diligenciamiento de los formatos preestablecidos, designación del estudiante el cual genera respuesta en el tiempo estimado y se envía al correo electrónico del usuario o en su defecto se cita una nueva consulta para la explicación de su inquietud.

Áreas De Consulta: Costos, Tributaria, Control, Finanzas, Formalización De Negocios, Derecho Laboral

Preguntas Recepcionadas:

¿Quiero saber cómo afecta mis cesantías y prestaciones sociales la licencia no remunerada?

¿Quiero saber cuánto me gasto y cuanto me gano? sí me está dando ganancias mi negocio?

¿Estoy obligado a presentar declaración de IVA?

Soy medico declaro renta, también ¿tengo que declarar IVA?

¿Necesito actualizar el Rut o me sirve el mismo?

¿Cómo organizar los costos de los materiales que empleo para mi negocio?

¿una persona en el extranjero está obligado a declarar renta en Colombia?

¿Estoy obligado a pagar o a declarar ICA?

¿Existe algún mecanismo que permita identificar fraudes en una empresa?

Quiero formalizar mi negocio ¿qué debo hacer?

¿Qué documentos necesito para contratar con una alcaldía?

Una fundación les paga a sus colaboradores, ¿está obligados a practicar retención fuente?

¿Estoy obligado a declarar renta?

¿Qué es el impuesto al consumo y si estoy obligado a pagar?

¿Qué beneficios tengo como empleada doméstica?

RESULTADOS OBTENIDOS

Al finalizar el tiempo estimado en el consultorio contable, una vez dado por terminado el proceso de recepción de preguntas y enviadas las respuestas; podemos realizar el siguiente análisis de datos basados en la interpretación de las preguntas realizadas bajo el método cuantitativo.

Preguntas realizadas sobre:

Costos:

¿Quiero saber cuánto me gasto y cuanto me gano? sí me está dando ganancias mi negocio?

¿cómo organizar los costos de los materiales que empleo para mi negocio?

Total :2

Derecho laboral:

¿Quiero saber cómo afecta mis cesantías y prestaciones sociales una licencia no remunerada?

¿Qué beneficios tengo como empleada doméstica?

Total: 2

Impuestos, tributaria:

¿Estoy obligado a presentar declaración de IVA?

¿Una persona en el extranjero está obligado a declarar renta en Colombia?

¿Estoy obligado a pagar o a declarar ica?

Una fundación les paga a sus colaboradores, ¿están obligados a practicar retención en la fuente?

¿Estoy obligado a declarar renta?

Soy medico declaro renta, también ¿tengo que declarar IVA?

¿Qué es el impuesto al consumo y si estoy obligado a pagar?

Total: 7

Formalización de negocios:

¿Necesito actualizar el Rut o me sirve el mismo?

Quiero formalizar mi negocio ¿qué debo hacer?

Total:2

2

Laboral:

¿Qué documentos necesito para contratar con una alcaldía?

Total :1

Control y auditoria

¿Existe algún mecanismo que permita identificar fraudes en una empresa?



Ilustración 2: Referente a áreas y números de consultas

fuelle: Leidy Johana Bedoya

En el gráfico 1, podemos evidenciar el número de consultas por áreas de la contabilidad, en primer lugar, con un 47 % el área tributaria siendo la más solicitada, y donde los usuarios del consultorio presentaron mayores inquietudes referentes a temas como declaración de IVA, impuesto al consumo, declaración de ica, retención en la fuente, declaración de impuesto de renta

Los impuestos en Colombia se dividen en tres tipos, los nacionales, los departamentales y los municipales, estos permiten al gobierno recaudar los fondos necesarios para proporcionar servicios como salud, educación, seguridad y mucho más. También ayudan a fomentar la igualdad, al distribuir las cargas fiscales entre los contribuyentes de acuerdo con su capacidad de pago.

Los impuestos nacionales más importantes en Colombia son:

El Impuesto sobre la Renta (ISR)

El Impuesto a las Ventas (IVA)

El Impuesto al Patrimonio (IP)

Según (Eafit, 2023) El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos

En Colombia, uno de los impuestos más cobrados es el **IVA (Impuesto al Valor Agregado)**, el cual es un impuesto indirecto que se aplica a la compra de bienes o servicios. El impuesto se cobra al valor de la compra, cuyo monto puede variar entre 0% y 19% según el producto o servicio. Esta tasa es una de las más altas de Latinoamérica, por lo que para los consumidores resulta una carga importante.

El **impuesto al patrimonio en Colombia** Según (impuestos, 2023) es un tributo directo, general y personal que grava la propiedad o posesión del patrimonio, recayendo sobre su valor

neto, con carácter periódico. Se trata de un tributo estrictamente individual que recae sobre las personas físicas y es complementario del IRPF

Categorías tributarias en Colombia:

La recaudación de impuestos en Colombia se divide en dos categorías principales: impuestos directos e impuestos indirectos.

Impuestos directos:

Los impuestos directos en Colombia son impuestos que se aplican directamente a las personas naturales y jurídicas que reciben ingresos o poseen bienes inmuebles sin intermediarios. Los impuestos directos más comunes en Colombia son el Impuesto a la Renta (ISR) y el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).

"Los ingresos de un contribuyente se gravan directamente a través de impuestos directos como el impuesto sobre la renta y el impuesto sobre las ganancias de capital."

Impuestos indirectos:

estos impuestos se aplican a bienes y servicios y el gobierno los recauda del consumidor final a través de los bienes y servicios consumidos. Los impuestos indirectos recaudados en Colombia incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto a los combustibles, el impuesto al consumo sobre bebidas alcohólicas y el impuesto a los productos de tabaco. Los bienes y servicios adquiridos por los contribuyentes están sujetos a impuestos indirectos como el impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto al consumo

Los impuestos en el territorio nacional tienen como objetivo recaudar recursos para el Estado y financiar los programas gubernamentales. Estos impuestos son una importante fuente de financiación para el Estado, y es importante que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales para contribuir al desarrollo del país.

En Colombia, la recaudación de impuestos es uno de los principales motores de la economía nacional. Esto se debe a que los impuestos ayudan a financiar servicios públicos como salud, educación y seguridad para la población. Actualmente, la política fiscal de Colombia está compuesta por una variedad de impuestos que afectan a todas las personas que viven y trabajan dentro de sus fronteras.

Estos impuestos incluyen el Impuesto sobre la Renta (IR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto al Patrimonio, el Impuesto a los Bienes Inmuebles, el Impuesto a las Ganancias de Capital, el Impuesto al Consumo, el Impuesto a las Ventas, el Impuesto a los Ingresos y el Impuesto a los Activos Financieros.

- ✓ Según (Eafit, 2023) El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos
- ✓ Según (Leal, 2021) el Impuesto al Valor Agregado es una tarifa que se le suma al valor bruto de un bien o servicio. Cuando hablamos de valor bruto, nos referimos al

precio que el productor le ha puesto a aquello que ofrece; dicho precio debe cubrir los costos de producción y generarle alguna ganancia que le permita sostener su negocio

- ✓ Según (impuestos, 2023) el impuesto sobre el patrimonio (IP) es un tributo directo, general y personal que grava la propiedad o posesión del patrimonio, recayendo sobre su valor neto, con carácter periódico. Se trata de un tributo estrictamente individual que recae sobre las personas físicas y es complementario del IRPF.
- ✓ El artículo 512-1 del estatuto tributario, modificado por la ley 2010 de 2019, señala que el hecho generador del impuesto al consumo surge por la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final de los siguientes servicios y bienes.
- ✓ Las ganancias de capital y los activos financieros son impuestos que gravan las rentas provenientes de la venta de bienes inmuebles o activos financieros. La tasa impositiva varía según el tipo de propiedad y la cantidad de ganancias obtenidas.
- ✓ El impuesto sobre bienes inmuebles se aplica a los bienes inmuebles. Estos impuestos se calculan como un porcentaje del valor de mercado de la propiedad. El porcentaje más bajo es del 0,25% y el más alto es del 3%.

Los ingresos por la venta de bienes y servicios están gravados con el impuesto a las ventas. La tasa impositiva varía según

- ✓ el tipo de producto o servicio que se vende.

“Los impuestos actuales de Colombia son una herramienta fundamental para financiar los servicios públicos del país. Estos impuestos afectan a todos los contribuyentes y deben ser pagados para seguir las leyes fiscales colombianas”

La regulación de los impuestos en Colombia

El estatuto tributario es un conjunto de reglas que rigen el proceso de recaudación de impuestos en Colombia. Este documento, establecido por el decreto 624 de 1989, es esencial para garantizar una administración tributaria justa y equitativa en el país.

El estatuto tributario aborda tanto los aspectos formales como los sustantivos de la recaudación de impuestos, lo que lo convierte en una herramienta fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los ciudadanos y las empresas

Actualmente, la ley que regula los impuestos nacionales es la Ley 2487 del 16 de diciembre del 2022

La legislación tributaria colombiana está establecida en el estatuto tributario. La ley del país define los requisitos para determinar cuáles serán los impuestos a los que estarán sujetos los contribuyentes, así como los límites de exención o deducción de los impuestos.

Establece los plazos para la presentación y el pago de los impuestos, así como la responsabilidad de los contribuyentes en caso de incumplimiento.

Para los contribuyentes, el pago de impuestos es una obligación legal, por lo que es importante que se informen y estén al tanto de los cambios en la legislación tributaria. El Gobierno también establece descuentos y beneficios para los contribuyentes, con el fin de incentivar el pago de impuestos.

Es así como los colombianos aún tienen vacíos respecto a la información sobre si pagar o declarar algunos de los impuestos establecidos por la ley de nuestro país, a pesar de toda la información que se puede encontrar en la página portal de la DIAN, las redes sociales.

La mayoría de colombianos no tenemos aun el hábito de pagar declarar impuestos, porque aún se tiene una falsa ideología fundamentada en la política corrupta, que se pierde el dinero de los impuestos y es utilizada de manera ineficaz.

Es una lucha que tenemos como contadores hacerle entender a la ciudadanía en general que el no pago de los impuestos afecta la economía nacional ya que es una fuente de financiación del estado, de esta manera obtiene los recursos propios para satisfacer de una u otra manera las necesidades en el campo de la salud, educación, infraestructura, etc.

Desde el consultorio contable podemos afirmar que al momento de las personas asistir por una consulta es porque tienen una duda y la inquietud acerca de los impuestos, el pago y la declaración, de cierta manera esa incertidumbre de que si paga ese dinero de pierde. Nosotros como estudiantes de último semestre nos vemos en la obligación de aportar un granito de arena a la nación en materia tributaria, educando a la persona e informándola con veracidad para que sea un

contribuyente satisfecho que aporte a la economía desde su pequeño negocio o si es informal que formalice su negocio y adquiera deberes con el estado.

podemos analizar que las áreas de derecho laboral, costos y formalización de negocios ocupan un segundo lugar con un total de preguntas de 2 por área, en cuales recibimos inquietudes relacionadas con la afectación de cesantías y prestaciones sociales por la solicitud de licencia no remunerada, derechos de una empleada doméstica, como saber si el negocio genera ganancias, como organizar los costos de materiales de un negocio, y cómo hacer para formalizar un negocio.

En tercer y cuarto lugar, tenemos dos áreas; una relacionada con asesoría laboral donde el usuario nos pregunta sobre que documentación necesita para contratar con una alcaldía, y una segunda área relacionada con el sistema de control interno en una entidad, el usuario nos pregunta: ¿qué mecanismos existen para detectar fraudes en una empresa?

Los usuarios que se acercaron a este consultorio en su mayoría personas naturales como médicos, empleadas domésticas, estudiantes, futbolista, trabajadores informales, microempresarias, ingeniero de sistemas, realizaron las preguntas relacionadas con tributaria, costos, derecho laboral, control, formalización de negocios y en una minoría son personas jurídicas, “ Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter”. Esto según al **Artículo 633 del Código Civil**. En el siguiente grafico podemos observar el tipo de personas naturales y jurídicas que se acercaron al consultorio contable.

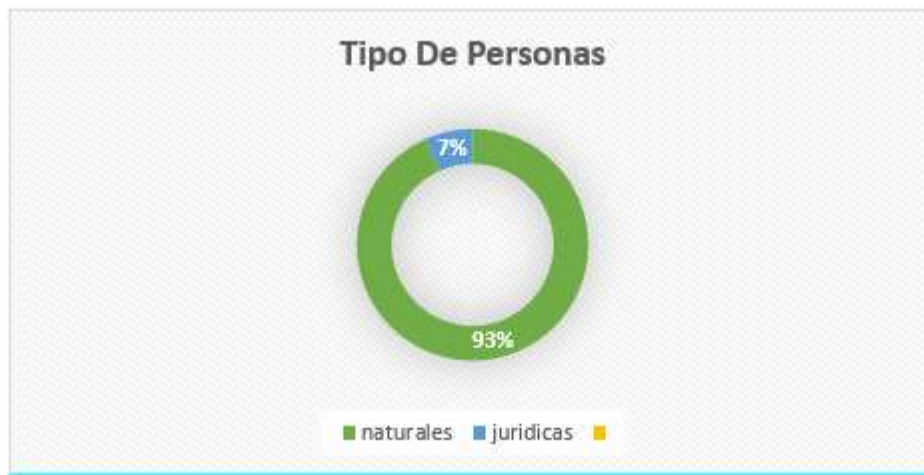


Ilustración 3: Porcentajes de tipos de personas (naturales y jurídicas)

Fuente: Leidy Johana Bedo

MARCO LEGAL

los decretos 2649 de 1993 y 2420 de 2015 se refieren “al marco jurídico de las NIIF en Colombia”. La ley 43 de 1990 reglamenta la profesión de Contador público, profesional en el que recae la responsabilidad de llevar la contabilidad en debida forma, todo esto con la finalidad de realizar la contabilidad acatando las normas establecidas.

Ley 43 artículo 2: en este artículo se plasman las actividades relacionadas con la ciencia contable en general, en el cual se resalta la asesoría tributaria, asesoría gerencial, involucradas en los aspectos contables y similares.

Ley 2487 de 2022: esta ley regula los impuestos en el país, dando claridad y ayudando tanto a personas naturales como jurídicas a entrar en materias de impuestos

METODOLOGIA

La metodología utilizada en este informe es cualitativa, lo que significa que se centra en la calidad y profundidad de la información recopilada más que en la cantidad. Para el desarrollo de este informe se utilizaron diversas fuentes de información para proporcionar mayor comprensión y confiabilidad

Para comprender con mayor detalle y precisión las características de una organización, se utilizó un método para observar y recopilar información directamente de la propia organización y de documentos oficiales.

Este informe gira en base a entrevistas realizadas a los clientes que asistieron al consultorio contable, seguidamente en base a sus preguntas y respuestas se realizó un análisis de la situación tratada, que gira en torno a lo financiero permitiendo identificar las necesidades y objetivos, al detectar esto se inicia el desarrollo de estrategias y soluciones que se espera y sean implementadas por los clientes para una buena salud económica y financiera para sus fuentes de ingreso.

ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL

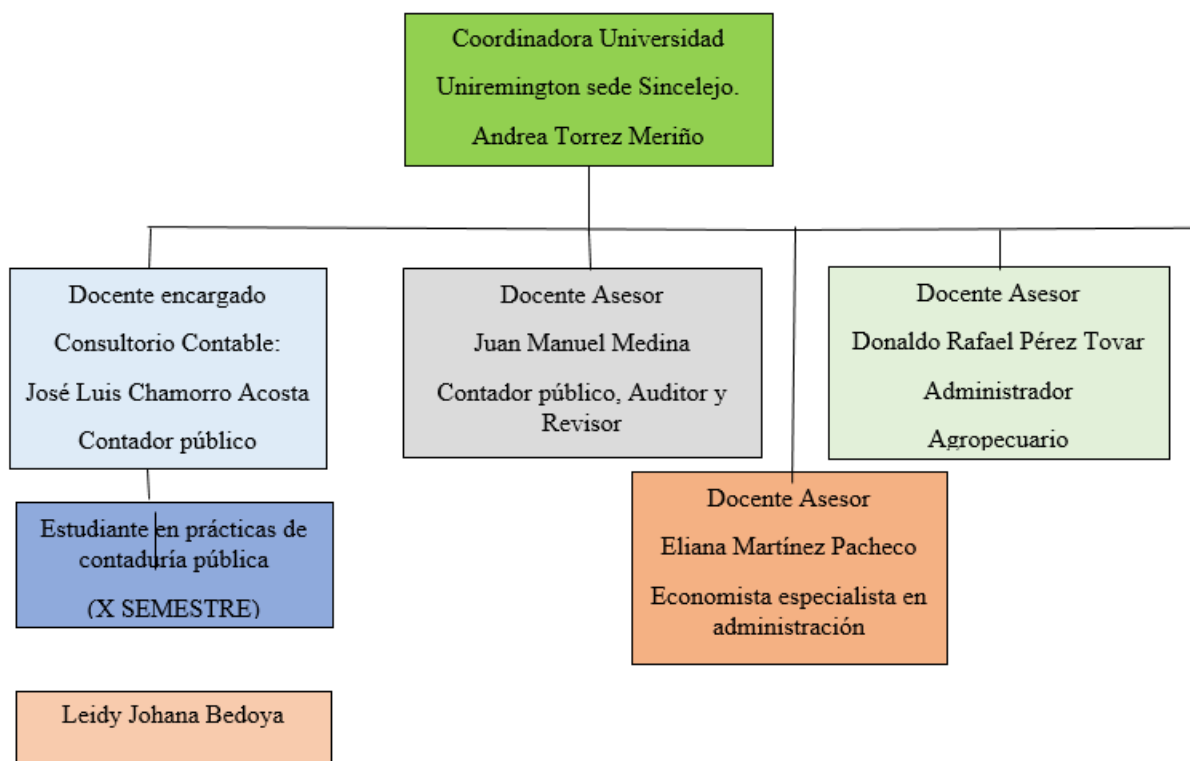


Ilustración 4: Organización estructural de uniremington

Fuente: Leidy Johana Bedoya

DETALLE DE LAS ASESORIAS

ASESORIA 1**Modalidad:** presencial**Código:** CS232 #1**Nombre /Razón Social:** Diana Rangel Robles

CC. /NIT: 64585856

Descripción Del Tema De La Asesoría

yo me desempeño en el área de servicio farmacéutico de la clínica, hace algunos meses mi madre tuvo problemas de salud por lo cual requirió una cirugía de corazón y me vi en la obligación de solicitar una licencia no remunerada por tres meses, quiero saber cómo afecta eso mis cesantías y prestaciones sociales

Descripción de la respuesta emitida

Al solicitar una licencia no remunerada se procede a la suspensión del contrato de trabajo

Es evidente que, si el trabajador no labora y no recibe salario, las prestaciones sociales se deben afectar de algún modo.

El artículo 53 del código sustantivo del trabajo, que trata sobre los efectos de la suspensión del contrato de trabajo, dice al respecto:

«... Estos períodos de suspensión pueden descontarse por el empleador al liquidar vacaciones, cesantías y jubilaciones.»

Auxilio de cesantías en la suspensión del contrato de trabajo.

Claramente la norma señala que el tiempo que dure la suspensión del contrato de trabajo, puede descontarse de las cesantías.

Recordemos la fórmula para liquidar el auxilio de cesantías:

$$\text{Salario X días trabajados} \div 360$$

Los días trabajados no el tiempo de suspensión del contrato, de manera que, si en el año 2023 el contrato estuvo suspendido por 3 meses, tendríamos:

$$\text{Salario X 270} \div 360$$

De esta manera se descuenta el tiempo de suspensión del contrato al liquidar las prestaciones sociales.

Intereses sobre las cesantías en la suspensión del contrato de trabajo.

Entendemos que la suerte de lo principal afecta lo accesorio, de modo que, respecto a los intereses sobre cesantías, como estos se calculan sobre las cesantías, y como el tiempo efectivamente laborado por el trabajador es menor por cuenta de la suspensión del contrato no se debe pagar el 12% completo, sino la parte proporcional al tiempo en que el contrato de trabajo no estuvo suspendido.

Así, es preciso descontar los días de suspensión para efectos de reconocer esa la parte proporcional de los intereses, que se reconoce automáticamente al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Cesantías x días trabajados x 12\%} \div 360$$

Recordemos que la proporción es respecto al porcentaje de interés, que anualmente es del 12%, pero si no corresponde a un año completo, no se puede aplicar el 12%, sino la proporción que corresponde al tiempo laborado por el trabajador.

Prima de servicios El artículo 53 del código sustantivo de trabajo dice que la suspensión del contrato de trabajo afecta las vacaciones y las cesantías, pero nada dijo de la prima de servicios. De tal manera no existe una ley que autorice descontar el tiempo de suspensión del contrato de trabajo para liquidar la prima de servicios.

Las vacaciones se causan por tiempo laborado, y si el tiempo laborado se ve disminuido por la suspensión del contrato, naturalmente se ven afectadas, tal como lo permite el artículo 53 del código sustantivo del trabajo.

En cuanto a las prestaciones sociales:

Seguridad social en suspensión del contrato de trabajo.

La seguridad social en la suspensión del contrato tiene un tratamiento diferente dependiendo del concepto de seguridad social: salud, pensión y riesgos laborales.

Aportes a salud en la suspensión del contrato de trabajo.

Al respecto el artículo 3.2.5.2 del decreto 780 de 2016 establece lo siguiente:

«Cotizaciones durante el período de huelga o suspensión temporal del contrato de trabajo. En los períodos de huelga o suspensión temporal del contrato de trabajo por alguna de las causales contempladas en el artículo 51 del Código Sustantivo del Trabajo, no habrá lugar al pago de los aportes por parte del afiliado, pero sí de los correspondientes al empleador los cuales se efectuarán con base en el último salario base reportado»

Se le envía respuesta a su correo electrónico.

Fuente: <https://www.gerencie.com/licencias-no-remuneradas.html>

ASESORIA 2

Modalidad: presencial

Código: CS232 #2

Nombre /Razón Social: Rosa Inés Villadiego Ramos

CC. /NIT: 26031563

Descripción Del Tema De La Asesoría

Tengo un emprendimiento de venta de almuerzos en mi casa, no pago arriendo de local, pero no sé cómo saber cuánto me gasto y cuanto me gano. por qué de ahí hago la compra del día siguiente y no se realmente si me está dando ganancias.

Descripción de la respuesta emitida

A la solicitud que nos hace la señora Rosa se le da la siguiente respuesta la cual es enviada a su WhatsApp, ya que no cuenta con correo electrónico.

Para **saber si un negocio genera ganancias** es necesario registrar de forma estricta los ingresos y los costos que genera. Solamente de esta manera podrás obtener un panorama certero de la productividad de tu inversión.

Cuando se cuenta con toda la información (*ingresos y costos*) necesaria, saber si tu negocio genera ganancias es muy sencillo; equivale a realizar un simple cálculo para determinar las utilidades:

Ganancia neta = Ventas - Costos operativos

Costos Operativos: Sueldos, gastos, materia prima, etc.

Se le dan los siguientes consejos para calcular las ganancias y llevar contabilidad adecuada del negocio así le permitirá conocer detalladamente si el negocio es rentable

- Establece un período de tiempo fijo para tus cálculos
- Suma con exactitud todo el dinero que ingresó
- Lleva un estado de cobros y pagos
- Calcula los gastos de la empresa
- No omitas ningún dato
- **Lleva una contabilidad precisa**
- Seguimiento constante a las finanzas
- Presta atención a tus ganancias y márgenes
- Presta atención al capital de trabajo
- Separa los gastos del negocio

Si tu empresa funciona en casa, asegúrate de mantener separados los gastos del negocio y los del hogar.

Este consejo se aplica **sobre todo a aquellos servicios que pueden confundirse o ser compartidos**, como el teléfono fijo, el celular, el Internet, el agua; así como los costos relacionados a la impresión y la oficina, al personal de limpieza y mantenimiento, a los gastos de transporte, entre otros.

También es común que los emprendedores esperen al cálculo de ganancias para tomar una parte como compensación por su trabajo o inversión. Este es un error grave.

Como emprendedor debes tener un sueldo asignado en el negocio que forme parte de los costos. De esta manera, las ganancias netas podrán ser repartidas, luego de reinversión, entre los socios.

Se le aconseja llevar un libro diario donde registre todas las ventas diarias, registrar las compras como costos y los gastos.

Se cita nuevamente para darle respuesta a su inquietud por no tener correo electrónico.

Fuente: <https://blog.miwally.com/consejos-para-calcular-las-ganancias-de-tu-negocio#calcular>

ASESORIA 3

Modalidad: presencial

Código: CS232 #3

Nombre /Razón Social: Emilson José Arroyo Fuentes

CC. /NIT: 6497841-1

Descripción Del Tema De La Asesoría

yo tengo un negocio de venta y arreglo de celulares estoy obligado a presentar declaración de IVA.

Descripción de la respuesta emitida

A la solicitud que nos hace el señor Emilson,

¿Quiénes están obligados a presentar el IVA?

La obligación de presentar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) recae sobre los responsables del régimen común, es decir, las personas naturales o jurídicas que realizan actividades económicas gravadas con el IVA y que tienen un nivel de ingresos anuales que supera cierto umbral establecido por la ley. Además, están obligados a presentar el IVA los importadores de bienes y servicios gravados con este impuesto, así como los responsables del régimen simplificado que realicen compras o ventas de bienes gravados con el IVA y también deben presentar el IVA

los responsables solidarios, que son las personas naturales o jurídicas que, de acuerdo con la ley, tienen la responsabilidad de responder por las obligaciones tributarias de terceros.

Para este año 2023 el tope para ser responsable de IVA es de \$148.442.000

Si sus ingresos son inferiores a ese tope, no está obligado.

El usuario argumenta que sus ingresos son más o menos de 40 millones anual.

Se le envía respuesta a su correo electrónico.

Fuente: <https://www.gerencie.com/responsables-de-iva-en-2023.html>

ASESORIA 4

Modalidad: presencial

Código: CS232 #4

Nombre /Razón Social: Javier Méndez fuentes

CC. /NIT: 105091443

Descripción Del Tema De La Asesoría

Yo soy medico hace aproximadamente 2 años, hago declaración de renta, pero tengo una duda si también tengo q declarar IVA. No vendo nada, pero presto servicios médicos en un consultorio.

Descripción de la respuesta emitida

A la solicitud que nos hace el señor Javier se le responde que los médicos no deben declarar Iva porque, por lo general, no son responsables del Iva ya que los servicios médicos están excluidos del Iva, sin embargo, si el médico llegare a prestar un servicio gravado o vendiera un producto gravado, podría ser responsable del Iva y tendría que declarar, pero no es lo normal en el gremio médico.

Obligados a declarar Iva.

La obligación de presentar la declaración de Iva aplica sólo para quienes sean responsables del Iva, es decir, a los que anteriormente pertenecían al régimen común.

Una persona natural o jurídica que venda productos gravados con Iva, o que preste servicios gravados con Iva, es responsable del Iva, y en el caso de las personas naturales se inscriben como responsables siempre que superen determinados toques.

Como referencia, se trata de los mismos contribuyentes que en el pasado se conocían como régimen común, denominación que cambió a responsable del Iva. En consecuencia, toda persona que en su Rut tenga la responsabilidad 48 (Impuesto sobre las ventas – IVA), está obligado a presentar la declaración del impuesto a las ventas según el periodo que le corresponda, que puede ser bimestral o cuatrimestral, y en el caso de los contribuyentes del régimen de tributación simple, el periodo es anual.

Se le envía respuesta a su correo electrónico.

Fuente: <https://www.gerencie.com/quienes-estan-obligados-a-declarar-iva.html>

ASESORIA 5

Modalidad: presencial

Código: CS232 #5

Nombre /Razón Social: Karen Berrio Corrales TIENDA LAS BRISAS

CC. /NIT: 1102872477

Descripción Del Tema De La Asesoría

Tengo una tienda tipo granero donde vendo variedad de productos para el hogar, bebidas, legumbre etc., ya mis ingresos cada año exceden los 180 millones de pesos, vendo varios productos con IVA, necesito actualizar el Rut o me sirve el mismo.

Descripción de la respuesta emitida

A la solicitud que nos hace la señora Karen Berrio

Debe Inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) de la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) como responsable del IVA. Además, tener en cuenta las siguientes obligaciones:

Emitir facturas o documentos equivalentes por las operaciones gravadas con el IVA, y conservarlos por un período mínimo de cinco años.

Liquidar el IVA correspondiente a las operaciones gravadas, y declararlo y pagarlo en las fechas establecidas por la DIAN.

Llevar una contabilidad adecuada y mantener los registros contables y fiscales actualizados.

Proporcionar a la DIAN la información y los documentos que se le soliciten en el marco de una auditoría tributaria.

Presentar las declaraciones de retención en la fuente del IVA y de otros impuestos cuando corresponda.

Cumplir con las obligaciones de facturación electrónica en caso de estar obligado a ello.

Conservar la documentación tributaria y contable por un período de cinco años contados a partir de la fecha de su emisión.

Se le envía respuesta a su correo electrónico.

Fuente:https://www.gerencie.com/cuales-son-las-obligaciones-de-los-responsables-del-iva.html#Responsables_del_Iva

ASESORIA 6

Modalidad: presencial

Código: CS241 #6

Nombre /Razón Social: Yadira Del Carmen Villadiego Ramos

CC. /NIT: 26013584

Descripción Del Tema De La Asesoría

Soy una confeccionista quisiera saber cómo organizar los costos de los materiales que empleo para mi negocio

Descripción de la respuesta emitida

A la solicitud que nos hace la señora Yadira de cómo organizar los costos de su negocio Se le explica que debe clasificar los Costos fijos y los costos variables

Los costos fijos engloban gastos que permanecen constantes sin importar la variación en la producción o las ventas. Incluyen conceptos como alquiler, salarios del personal permanente, seguros y equipos. En este caso el hilo, la tela que utiliza Se le llaman “costos fijos” porque se mantienen independientemente de la cantidad de unidades producidas

Costos variables En contraste, los costos variables fluctúan directamente con la producción o las ventas. Ejemplos de estos valores son las materias primas, la promoción, la mano de obra directa asociada a la producción y los gastos de envío. Entonces, ¿cómo sacar el costo de un producto? Sumamos los costos variables y los costos fijos de la producción del producto. Al final se lo restamos al valor de venta del producto final. para obtener el valor de costo y el valor de la inversión.

Costeo estándar: El costeo estándar consiste en asignar un costo predeterminado a los materiales, la mano de obra y los gastos generales de fabricación. Posteriormente, se contrastan estos valores estándar con los costos reales, analizando las diferencias para comprender las variaciones.

La fórmula es:

$$\begin{aligned} \text{Costo estándar de producción} &= (\text{Cantidad estándar de materiales} \times \text{Precio estándar por} \\ \text{unidad} &\qquad \qquad \qquad \text{de} \qquad \qquad \qquad \text{material}) \\ + & (\text{Horas estándar de mano de obra} \times \text{Tarifa estándar por hora de mano de obra}) \\ + & (\text{Horas estándar de máquina} \times \text{Tarifa estándar por hora de máquina}) \end{aligned}$$

Por otro lado, tenemos el Costeo objetivo: es un enfoque en el que se establece un costo objetivo para el producto basándose en el precio de mercado y el margen de ganancia deseado.

A partir de este costo objetivo, se trabaja hacia atrás para diseñar y producir el producto de manera que se mantenga el importe preestablecido.

La fórmula es:

$$\text{Costo objetivo} = \text{Precio de venta previsto} - \text{Margen de beneficio deseado}$$

Una vez fijado el costo objetivo, se trabaja para asegurar que el costo de producción del producto no supere dicho objetivo.

Una vez fijado el costo objetivo, se trabaja para asegurar que el costo de producción del producto no supere dicho objetivo.

Se le asigna una cita para darle respuesta a su inquietud ya que no cuenta con correo electrónico.

Fuente: <https://www.tiendanube.com/blog/como-calcular-costos-de-un-producto/>

ASESORIA 7

Modalidad: presencial

Código: CS241#7

Nombre /Razón Social: Orlando Manuel Herazo

CC. /NIT: 1103950720

Descripción Del Tema De La Asesoría

Mi hermano está actualmente en el extranjero quisiera saber si está obligado a declarar renta en Colombia.

Descripción de la respuesta emitida

A la solicitud que nos hace el señor Orlando se responde:

Condiciones para que un colombiano en el exterior deba declarar renta.

Para determinar si un colombiano que vive en el exterior debe o no declarar renta es preciso considerar lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 10 del estatuto tributario, que contempla las siguientes situaciones en las que un colombiano se convierte en residente fiscal:

1. Su cónyuge o compañero permanente no separado legalmente o los hijos dependientes menores de edad, tengan residencia fiscal en el país.
2. El cincuenta por ciento (50%) o más de sus ingresos sean de fuente nacional.
3. El cincuenta por ciento (50%) o más de sus bienes sean administrados en el país.
4. El cincuenta por ciento (50%) o más de sus activos se entiendan poseídos en el país.
5. Habiendo sido requeridos por la Administración Tributaria para ello, no acrediten su condición de residentes en el exterior para efectos tributarios.
6. Tengan residencia fiscal en una jurisdicción calificada por el Gobierno Nacional como paraíso fiscal.

El ciudadano colombiano, a pesar de cumplir con el numeral 1, esto es, haber permanecido menos de 183 días en el país o incluso no haber estado ni un solo día, se considera residente fiscal si cumple una o varias de esas 6 condiciones.

Sin embargo, a pesar de cumplir una o varias de las anteriores 6 condiciones, no será residente fiscal si cumple una de las siguientes condiciones de acuerdo al párrafo segundo del artículo 9 del estatuto tributario:

1. Que el cincuenta por ciento (50%) o más de sus ingresos anuales tengan su fuente en la jurisdicción en la cual tengan su domicilio.
2. Que el cincuenta por ciento (50%) o más de sus activos se encuentren localizados en la jurisdicción en la cual tengan su domicilio.

Es decir que, a pesar de cumplir una o varias de las 6 condiciones señaladas en el numeral 3 del artículo 10 del estatuto tributario, no es residente fiscal si acredita una de las dos condiciones que señala el parágrafo 2 del artículo 9 del estatuto tributario

Declaración de renta de los colombianos residentes en el exterior.

Si de acuerdo a lo anterior el colombiano residente en el exterior es residente fiscal, debe declarar renta si cumple los topes para ello.

Y si no es residente fiscal, igual debe declarar renta si supera cualquiera de los topes que la norma señala, y esto puede suceder por cualquiera de las siguientes causas:

1. Se tiene un patrimonio en el país como apartamentos, inversiones, fincas, etc.
2. Se obtienen ingresos en el país como por ejemplo arrendamientos, intereses, rendimientos, etc.
3. Tiene cuentas en el país y las consignaciones superaron el tope respectivo.

No obstante, si el colombiano no es residente fiscal y sus ingresos han sido sometidos a retención en la fuente, no tiene la obligación de presentar la declaración de renta en aplicación del artículo 592 del estatuto tributario.

Como se puede observar, si se cumplen topes el colombiano residente en el exterior debe declarar renta sea o no residente fiscal, entonces ¿qué diferencia hay entre ser residente fiscal y no serlo?

La gran diferencia, y mucha, es que cuando el colombiano residente en el exterior es residente fiscal en Colombia, **debe declarar tanto los ingresos obtenidos en Colombia como los obtenidos en el exterior**, lo mismo que el patrimonio que se tiene en Colombia como en el exterior, así que debe pagar impuestos por lo que se gana en el país y en el exterior.

Se le envía respuesta a su correo electrónico

Fuente: <https://www.gerencie.com/colombianos-en-el-exterior-que-deben-declarar-renta.html>

ASESORIA 8

Modalidad: presencial

Código: CS2401#8

Nombre /Razón Social: Luis David Funez Diaz

CC. /NIT: 90640092

Descripción Del Tema De La Asesoría

Soy futbolista vivo en la ciudad de Sincelejo quiero saber si estoy obligado a pagar o a declarar ICA

Descripción de la respuesta emitida

A la solicitud que nos hace el señor Luis se da la siguiente respuesta:

Cuando se desarrolla una actividad gravada con el impuesto de industria y comercio, y de acuerdo al estatuto tributario local, se debe presentar la declaración, lo que por lo general sucede a partir de un tope de ingresos que cada municipio determina, puesto que en el Ica se adopta el concepto de régimen simplificado, quienes no tienen la obligación de declarar.

El impuesto de industria y comercio debe ser pagado por todos los industriales, comerciantes y prestadores de servicios, sean personas naturales o jurídicas, que desarrollen una actividad sujeta a dicho impuesto.

El impuesto de industria y comercio es regulado por cada municipio dentro de los parámetros que fija la ley 14 de 1983.

Por ejemplo, cada municipio fija las tarifas del ICA dentro de un rango que la ley establece, por lo que una misma actividad tiene diferentes tarifas según qué municipio.

especto a la base gravable del impuesto de industria y comercio el artículo 33 de la ley 14 de 1983 dispone:

«El Impuesto de Industria y Comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho indicadas en el artículo anterior, con exclusión de: Devoluciones ingresos proveniente de venta de activos fijos y de exportaciones, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios.»

Es decir que no se genera Ica por la venta de los activos fijos y por las exportaciones.

Tarifa del impuesto de industria y comercio.

La ley 14 de 1983 en el artículo 33 señala un rango de tarifas dentro de los cuales cada municipio fija la tarifa que quiera, y estos rangos son:

1. Actividades comerciales: Del dos al siete por mil (2-7 x 1.000).
2. Actividades comerciales y de servicios: el dos al diez por mil (2-10 x 1.000).

El sector financiero tiene un tratamiento especial fijado a partir del artículo 41 de la ley 14 de 1983.

Territorialidad del impuesto de industria y comercio.

El ICA se paga sobre los ingresos que se generan en cada municipio, de surte que el municipio no puede cobrar el ICA por ingresos que se generaron en otro municipio.

Se encuentra obligado a realizar la Declaración del ICA y a abonar el impuesto todo establecimiento de comercio o de industria, así como también cualquier persona o empresa que preste un servicio o realice una actividad comercial, así no tenga un local u oficina.

También se encuentra alcanzado por el impuesto cualquier persona que anuncie mediante vallas, avisos, tableros y emblemas. En definitiva, toda persona que tenga alguna actividad que genere dinero, debe inscribirse en el Registro de información Tributaria –RIT- y declarar y pagar el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros –ICA-

El impuesto de Industria y Comercio se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos.

Se le envía respuesta a su correo electrónico

Fuente: <https://www.gerencie.com/impuesto-de-industria-y-comercio.html>

ASESORIA 9**Modalidad:** presencial**Código:** CS241#9**Nombre /Razón Social:** Luisa Banquet**CC. /NIT:** 1104018012**Descripción Del Tema De La Asesoría**

Soy estudiante de último semestre de ingeniería de sistemas de la universidad Remington quisiera saber si existe algún mecanismo que permita identificar fraudes en una empresa.

Descripción de la respuesta emitida

Sí existen varios mecanismos para identificar si hay riesgo de fraude en las empresas.

Las organizaciones se enfrentan a una serie de riesgos que pueden poner en juego el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, e incluso generan un gran impacto negativo frente a sus distintos grupos de interés. A través del Control Interno se puede establecer un esquema estructurado, que permita ayudar a la alta gerencia a mantenerlos enfocados en la búsqueda de sus objetivos operativos y financieros, mientras la compañía opera razonablemente, minimizando las sorpresas.

El Control Interno es un proceso que debe ser ejecutado por el directorio, la gerencia y el personal, es decir, por toda la compañía. Está diseñado principalmente para proveer una seguridad razonable acerca de los objetivos operacionales de reporte y de cumplimiento de la entidad.

Uno de los principales modelos de referencia es el Marco COSO, el cual genera una definición común de Control Interno y brinda un modelo estructurado que ayuda a las empresas a encaminarse hacia una implementación efectiva de Control Interno.

Este modelo se basa en 5 componentes para lograr su objetivo

- **Ambiente de Control.** Engloba el gobierno del sistema y donde se encuentran los lineamientos, normas, procesos y estructuras que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno en la organización. A través de este componente, el directorio y la gerencia establecen el tono con respecto a la importancia del control interno.
- **Evaluación de riesgos.** Es el componente donde se define un proceso dinámico e iterativo para identificar y analizar los riesgos para el logro de objetivos de la entidad, formando una base para determinar cómo se deben administrar y tratar sus los riesgos. En este componente, se deben considerar los posibles

cambios en el entorno externo o dentro de su modelo de negocio que pueda impedir su capacidad para alcanzar sus objetivos.

- **Actividades de control.** Son las acciones establecidas por las políticas y procedimientos para ayudar a asegurar que las directivas de mitigación de los riesgos para el logro de los objetivos se llevan a cabo. Las actividades de control

son ejecutadas en todos los niveles de la entidad y en todos los procesos de negocio y en el entorno de la tecnología, enmarcados en el alcance del sistema de control.

- **Información y comunicación.** Este componente tiene como protagonista a la información, la cual es necesaria para que la entidad ejecute las responsabilidades de control interno en apoyo del logro de sus objetivos. La comunicación se produce tanto a nivel interno como externo y proporciona a la organización de la información necesaria para llevar a cabo día a día los controles.

Actividades de monitoreo. Este componente permite monitorear, a través de evaluaciones continuas, independientes y periódicas, el cumplimiento y correcto funcionamiento de los componentes y principios de este modelo de gestión. Los resultados deben ser evaluados y las deficiencias comunicadas de manera oportuna a la alta gerencia para poder ser gestionados.

Es un ejemplo como llevando a cabo este modelo las empresas pueden estar en menos riesgo de estar sometidas a fraudes. bajo la armonización de la información obtenida por todos sus colaboradores y con la implementación de los componentes de este modelo.

Se le envía respuesta a su correo electrónico

Fuente: <https://www.auditool.org/blog/fraude/icomio-investigar-fraudes-en-su-empresa>

ASESORIA 10

Modalidad: presencial

Código: CS241#10

Nombre /Razón Social: Jefry José Funez Villadiego

CC. /NIT: 1102813275

Descripción Del Tema De La Asesoría

Soy un vendedor de pizzas y tengo un puesto callejero quiero formalizar mi negocio que debo hacer.

Descripción de la respuesta emitida

Se le indica al señor Jefry que Debe tener en cuenta los siguientes pasos:

Registro de la Empresa

Para registrar una empresa el primer paso que debes realizar es matricularte ante la cámara de comercio como persona natura o jurídica.

Estructura Empresarial

La elección que hagas del tipo de sociedad o forma jurídica será determinante. Por eso antes se debe tener en cuenta el capital y la cantidad de socios con los que contarás, pues esta decisión condicionará la actividad, los derechos, las obligaciones y las responsabilidades de la empresa.

Obtener NIT

El NIT (Número de Identificación Tributaria) es el identificador numérico único utilizado para registrar la administración tributaria de las personas naturales y jurídicas.

El NIT consta de nueve dígitos y se otorga a través de la DIAN con el fin de llevar un registro detallado de las obligaciones tributarias por las que deben responder los colombianos.

¿Quiénes deben tener NIT?

Según (AXCES, AXCES.COM.CO, 2023) están obligados a expedir NIT todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que realicen cualquier tipo de actividad económica, ya sean empresas o personas independientes.

¿Qué debes hacer para obtenerlo?

Para personas naturales	Para personas jurídicas
Presentar el formulario impreso del RUT, diligenciado a través del portal de la DIAN que contenga la anotación "Para trámite en Cámara".	Presentar el formulario impreso del RUT, diligenciado a través del portal de la DIAN que contenga la anotación "Para trámite en Cámara".
Presentar el documento original y una fotocopia del documento de identidad del solicitante.	Presentar el documento original y una fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Si el trámite se realiza a través de un apoderado, la persona debe presentar la fotocopia del documento de identidad del poderante y adjuntar el poder original o copia, junto con la certificación de validez del mismo expedida por el notario, cuando el poder general tenga una vigencia mayor de seis meses.	Si el trámite se realiza a través de un apoderado, la persona debe presentar la fotocopia del documento de identidad del poderante y adjuntar el poder original o copia, junto con la certificación de validez del mismo expedida por el notario, cuando el poder general tenga una vigencia mayor de seis meses.

Obligaciones Fiscales y tributarias

Régimen Tributario

Son impuestos que las personas naturales y personas jurídicas están en la obligación de pagar al Estado.

Tipos de régimen

Común: este es el régimen al cual se debe someter todo contribuyente; es decir, toda persona jurídica que venda productos o preste servicios gravados con IVA, así como personas naturales que superen determinados topes que los catalogan como responsables de IVA.

Simplificado: en este régimen entran todas las personas naturales o jurídicas que no son responsables de IVA.

Especial: cobija a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Beneficios de la formalización

Beneficios de la formalización

Basándonos en (AXCES, AXCES, 2023) La formalización de los negocios no solo implica cumplir con regulaciones, sino que también trae consigo una serie de beneficios:

Acceso a financiamiento y mercados: formalizar un negocio facilita el acceso a créditos y financiamiento por parte de entidades financieras. Al tener una estructura legal establecida, con registros y estados financieros claros, tu empresa se vuelve más atractiva para los prestamistas. Esto puede ser fundamental para invertir en la expansión, compra de inventario o desarrollo de nuevos proyectos.

Mayor credibilidad y confianza: la formalización mejora la percepción del negocio ante clientes, proveedores y socios comerciales. Tener una estructura legal establecida transmite confianza y credibilidad. Los clientes tienden a sentirse más seguros al hacer negocios con empresas que cumplen con las regulaciones y están legalmente reconocidas.

Protección legal y patrimonial: formalizar una empresa implica la separación de las responsabilidades legales y financieras entre la entidad comercial y los activos personales. En caso de deudas o problemas legales, tu patrimonio personal estará protegido. Esta separación contribuye a la estabilidad financiera y a la protección de tus bienes personales.

La formalización de un negocio en Colombia es un paso importante en el camino hacia el éxito empresarial. Este proceso puede parecer abrumador al principio, pero con la información y orientación adecuada, puedes navegarlo con confianza. Al seguir esta guía y cumplir con tus obligaciones fiscales, estarás mejor preparado para aprovechar las oportunidades y enfrentar los desafíos que se presenten en el camino de tu emprendimiento en Colombia.

ASESORIA 11

Modalidad: presencial

Código: CS241#11

Nombre /Razón Social: Leonardo Sequeda

CC. /NIT: 1102829340

Descripción Del Tema De La Asesoría

Soy Ingeniero de sistemas quiero saber que documentos necesito para contratar con una alcaldía.

Descripción de la respuesta emitida

Se le explica al señor Leonardo que debe tener el RUP

Según (RUES, RUES, 2024) El Registro Único de Proponentes -RUP- es un servicio registral solicitado por las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. Esto le permite participar en licitaciones y celebrar contratos con el Estado, de acuerdo con sus requisitos habilitantes. Además, su empresa ingresa a la base de datos más grande del país de potenciales contratistas del Estado.

Y anexar a este los documentos requeridos por tal empresa adicional a la hoja de vida o currículum vitae (C.V.). el cual lo puede hacer a través de este link ingresa a la página, en el menú que se despliega se dirige a la pestaña registros, presiona clic en registro único de proponentes y elige la opción inscripción.

ASESORIA 12

Modalidad: presencial

Código: CS241#12

Nombre /Razón Social: Jorge Eliecer Vitola. FUND. JUANA FERNANDEZ

CC. /NIT:901668036-0

Descripción Del Tema De La Asesoría

Somos una fundación sin ánimo de lucro y realizamos algunos pagos a nuestros colaboradores, estamos obligados a practicar retención en la fuente.

Descripción de la respuesta emitida

Según (GERENCIE, GERENCIE, 2023) en primer lugar, hay que diferenciar que en el régimen tributario existen dos grupos:

Entidades sin ánimo de lucro señaladas en el artículo 19 del estatuto tributario.

Las cooperativas según el artículo 19-4 del estatuto tributario.

Retención en la fuente. La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo anticipado de un impuesto que involucra agentes de retención, tarifas, conceptos, bases, etc.

Respecto al primer grupo, esto es, las entidades sin ánimo de lucro señaladas en el artículo 19 del E.T, el artículo 19-1 del estatuto tributario contempla:

«Los contribuyentes del Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 19 del presente Estatuto, están sujetos a retención en la fuente de acuerdo con las normas vigentes, sobre los ingresos por rendimientos financieros que perciban durante el respectivo ejercicio gravable.»

Por su parte el artículo 1.2.1.5.1.48 del decreto 1625 de 2016 señala en su primer inciso:

«Los pagos o abonos en cuenta que se realicen a favor de los contribuyentes pertenecientes al Régimen Tributario Especial a que se refiere el artículo 1.2.1.5.1.2. de este decreto, correspondientes a las actividades meritorias del objeto social no estarán sometidos a retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.»

El reglamento parece introducir una limitación en la medida en que circunscribe la no aplicación de la retención en la fuente sobre ingresos derivados del desarrollo del objeto social, lo que da para interpretar que si se tiene un ingreso no relacionado con el objeto social se le debería practicar retención en la fuente.

Casos en que se aplica retención en la fuente al régimen tributario especial.

El artículo 19-1 del estatuto tributario y el artículo 1.2.1.5.1.48 del decreto 1625 señalan que a las entidades del régimen especial señaladas en el artículo 19 del estatuto tributario se les debe efectuar retención en la fuente en los siguientes casos:

1. Sobre los ingresos por rendimientos financieros que perciban durante el respectivo ejercicio gravable.

2. Sobre pagos o abonos en cuenta correspondientes a la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría cualquiera que sea la modalidad de los mismos

Y según el análisis previo, cuando la entidad no acredite la calificación como contribuyentes del régimen especial se le debería efectuar retención en la fuente por cualquier concepto.

Entidades del régimen especial que no están sujetas a retención en la fuente.

El artículo 1.2.1.5.1.48 del decreto 1625 de 2016 señala que las entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 1.2.1.5.1.2 del mismo decreto no se les practica retención en la fuente, y esas entidades son las siguientes.

1. Las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro.
2. Las instituciones de educación superior aprobadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), que sean entidades sin ánimo de lucro.
3. Los hospitales constituidos como personas jurídicas, sin ánimo de lucro.
4. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que realicen actividades de salud, siempre y cuando obtengan permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, o por las autoridades competentes.
5. Las ligas de consumidores.

Aquí es claro que a las fundaciones y corporaciones no se les aplica retención en la fuente, excepto si trata de ingresos que no corresponden a su objeto social.

Contribuyentes del régimen tributario especial como agentes de retención.

Aunque los contribuyentes del régimen tributario especial no estén sometidos a retención la fuente, sí debe efectuarla cuando realicen pagos puesto que al ser personas jurídicas se constituyen en agentes de retención.

Por lo tanto, tendrán que efectuar la retención en la fuente cuando hay lugar por concepto de renta, Iva, Ica, etc., como cualquier otra persona jurídica

ASESORIA 13

Modalidad: presencial

Código: CS241#13

Nombre /Razón Social: Liliana Ester Osorio Villadiego

CC. /NIT:64580951

Descripción Del Tema De La Asesoría

tengo un negocio restaurante quisiera saber que es el impuesto al consumo y si estoy obligado a pagar

Descripción de la respuesta emitida

El impuesto al consumo, como su nombre lo indica, es un impuesto que se impone por el hecho de consumir determinados bienes y servicios.

el artículo 512-1 del estatuto tributario, modificado por la ley 2010 de 2019, señala que el hecho generador del impuesto al consumo surge por la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final

Base gravable en el impuesto al consumo.

La base gravable del impuesto al consumo es el valor de venta del bien o del servicio, sin incluir el impuesto a las ventas cuando este exista, como es el caso de los servicios de telefonía móvil y datos.

En el caso de los vehículos, la norma (art. 512-3), señala que la base gravable del impuesto al consumo «será el valor total del bien, incluidos todos los accesorios de fábrica que hagan parte del valor total pagado por el adquirente, sin Incluir el impuesto a las ventas.»

Responsables del impuesto al consumo.

Según (GERENCIE, GERENCIE, 2023)El inciso 3 del artículo 512-1 del estatuto tributario señala los siguientes responsables del impuesto al consumo:

«Son responsables del impuesto al consumo el prestador del servicio de telefonía móvil, datos y/o internet y navegación móvil, el prestador del servicio de expendio de comidas y bebidas, el importador como usuario final, el vendedor de los bienes sujetos al impuesto al consumo y en la venta de vehículos usados el intermediario profesional.»

En conclusión, todo contribuyente que preste un servicio sometido al impuesto al consumo, o venda un bien gravado con dicho impuesto.

No responsables del impuesto al consumo.

Siguiendo la información de (GERENCIE, GERENCIE, 2023) No son responsables del impuesto al consumo las personas naturales que presten servicios de restaurantes y bares, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 512-13 del estatuto tributario:

Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales, provenientes de la actividad, inferiores a tres mil quinientas (3.500) UVT;

Que tengan máximo un establecimiento de comercio, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.

Además, si la persona natural pretende hacer una operación gravada por valor igual o superior a 3.500 Uvt, deberá previamente inscribirse como responsable del impuesto al consumo. Estos topes aplican exclusivamente para las personas naturales, por lo que las personas jurídicas serán responsables del impuesto al consumo en todos los casos en que vendan productos o servicios gravados con este impuesto.

Se le envía respuesta a su correo electrónico

ASESORIA 14

Modalidad: presencial

Código: CS241#14

Nombre /Razón Social: Evelia De Jesús Villadiego

CC. /NIT: 21596536

Descripción Del Tema De La Asesoría

soy empleada del servicio doméstico trabajo interno y mediano descanso los días domingos, según las leyes que beneficios tengo como trabajadora.

Descripción de la respuesta emitida

Según (GERENCIE, GERENCIE, 2023) las empleadas domésticas tienen los mismos derechos laborales que cualquier trabajador. no hay tratamiento especial en detrimento de estas trabajadoras.

tienen derecho a prestaciones sociales (prima de servicios, cesantías, intereses sobre cesantías, dotación), vacaciones, afiliación a cajas de compensación familiar, jornada laboral, horas extras, descansos dominicales y festivos, auxilio de transporte, etc.

en el caso de las empleadas internas no se reconoce el auxilio de transporte, y se puede tratar como salario en especie la vivienda, descansos remunerados y trabajo suplementario en las empleadas domésticas, salario, prestaciones sociales, auxilio de transporte, seguridad social, aportes parafiscales, derecho al pago de la liquidación, indemnización por despido injusto de la empleada doméstica

El artículo 162 del código laboral excluyó a las empleadas del servicio doméstico de la jornada laboral máxima, pero dicha exclusión fue limitada por la Corte constitucional a en el sentido de que no puede exceder de 10 horas diarias, para el caso de las empleadas internas y las 8 horas diarias para quienes no son internas.

Es decir, que a día de hoy la jornada laboral de una empleada doméstica es la misma que para todos los trabajadores, considerando que también les aplica la reducción de la jornada laboral en los términos del nuevo artículo 161 del código sustantivo del trabajo, excepto tal vez a las empleadas internas, que seguirán teniendo una jornada laboral de hasta 10 horas.

Descansos remunerados y trabajo suplementario en las empleadas domésticas.

Las empleadas del servicio doméstico tienen derecho a los descansos remunerados en los días domingos y festivos de acuerdo a la norma general.

Horas extras y recargos nocturnos, dominicales y festivos. Qué es son y cómo liquidar horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivo. Fórmulas y ejemplos.

Se suele creer que las empleadas del servicio doméstico sólo tienen derecho a descansar un domingo cada mes o cada 15 días, pero no es así; debe descansar todos los domingos y todos los festivos, y en caso de trabajarlos se les debe pagar el recargo respectivo.

Salario en las empleadas domésticas.

Las empleadas domésticas están sujetas al salario mínimo, por lo tanto, si trabajan tiempo completo, no pueden devengar menos de un salario mínimo.

Parte del salario se les puede pagar en especie como alimentación y vivienda, limitado al 30% del salario mínimo.

Prestaciones sociales en empleadas domésticas.

Las empleadas del servicio doméstico tienen derecho a las prestaciones sociales plenas como cualquier otro empleado.

En el pasado no se les reconocía la prima de servicios, pero eso cambió a partir del año 2016, por lo que ahora tienen reconocimiento pleno de esta prestación.

Vacaciones remuneradas a las empleadas domésticas.

Las empleadas del servicio doméstico tienen derecho a las vacaciones remuneradas en razón a 15 días calendario por cada año de trabajo.

Auxilio de transporte en las empleadas domésticas.

Los empleados del servicio doméstico que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales tienen derecho al auxilio de transporte.

Seguridad social en las empleadas domésticas.

Las empleadas del servicio doméstico deben ser afiliados al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

Aportes parafiscales en las empleadas domésticas.

Las empleadas domésticas tienen derecho a ser afiliadas a una caja de compensación familiar.

No se deben hacer aportes al Sena ni al Icbf, porque la familia no constituye una unidad empresarial.

Derecho al pago de la liquidación de las empleadas domésticas.

Cuando la empleada doméstica termine el contrato de trabajo tiene derecho a que se le pague la liquidación que corresponda.

Recuerde que la ley no concede ningún plazo para el pago de la liquidación, por lo tanto, debe hacerse y pagarse al terminar el contrato.

Indemnización por despido injusto de la empleada doméstica.

Si la empleada doméstica es despedida sin justa causa, se le debe pagar la respectiva indemnización por despido.

En general, la empleada doméstica goza de todos los derechos laborales que contempla el código sustantivo del trabajo.

Se le envía respuesta a su correo electrónico

ASESORIA 15

Modalidad: presencial

Código: CS241#15

Nombre /Razón Social: Jailyn Montes Montes

CC. /NIT: 64720565

Descripción Del Tema De La Asesoría

El año pasado tuve movimientos en mi cuenta personal superiores a 70 millones de pesos quisiera saber si estoy obligado a declarar renta.

Descripción de la respuesta emitida

Según (GERENCIE, GERENCIE, 2023) Están obligados a presentar la declaración de renta los contribuyentes personas naturales que superen los topes o montos que señala el artículo 592 del estatuto tributario. Está obligado a declarar quien no cumpla con los topes de patrimonio, ingresos, consignaciones, compras y consumos, y compras con tarjetas de crédito que impone la norma. Para determinar si está obligado a declarar renta se debe evaluar cada uno de esos topes, y con uno que se supere se debe declarar renta. Es así porque el impuesto a la renta tiene un periodo anual, y la declaración sólo se presenta una vez finalizado ese periodo o año, así que necesariamente

se debe presentar en el año siguiente. Cada año se debe hacer el ejercicio para determinar si se debe declarar renta o no, puesto que estos requisitos se determinan por cada año.

Topes para declarar renta: Los topes que obligan a declarar renta a las personas naturales están dados en el artículo 1.6.1.13.2.7 del decreto 1625 de 2016. La obligación de declarar renta depende de si se cumple o no con los siguientes topes anuales:

- Patrimonio bruto: 4.500 Uvt.
- Ingresos: 1.400 Uvt.
- Consumos con tarjetas de crédito: 1.400 Uvt.
- Compras y consumos: 1.400 Uvt.
- Consignaciones bancarias: 1.400 Uvt.

Toda persona responsable del Iva, antiguo régimen común, debe declarar renta independientemente de los topes ya señalados.

El valor del Uvt cambia cada año, valor que histórico que puede consultar en el siguiente artículo.

Para hacer los cálculos se toma el valor del Uvt que corresponda al año por el cual se declara. Así, en el 2023 se declara el año 2022 por lo que los topes se calculan con el valor del Uvt vigente para el 2022.

Topes para declarar renta en 2023.

La declaración de renta de 2023 se presenta en el 2024 y los topes son los siguientes:

Concepto	Valores en peso
----------	--------------------

Obtuvo ingresos brutos iguales o superiores a	\$59.377.000
Su patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2023 fue superior a	\$190.856.000
Los consumos con tarjetas de crédito en el 2023 fueron superiores a	\$59.377.000
El total de compras y consumos en el año 2023 fueron superiores a	\$59.377.000
El valor total de consignaciones bancarias, depósitos e inversiones financieras en el 2023 superiores a	\$59.377.000

Se le envía respuesta a su correo electrónico

LOGROS OBTENIDOS

- Adquirí conocimientos acerca de asesorías tributarias
- Interactuar con clientes por medio de las asesorías
- Reforcé conocimientos sobre; impuestos, costos, formalización de negocios
- Generar impacto en la sociedad
- Impartir cultura contable en la sociedad
- Dar respuesta a las inquietudes de las personas hacia la contabilidad, generando claridad.
- Impulse a otros estudiantes de la Remington sede Sincelejo sobre la importancia de servir a la comunidad mediante esta excelente opción de grado que nos brinda la universidad.
- Realizamos una capacitación donde le dimos a conocer a los estudiantes la modalidad de la asesoría y los servicios que brindamos a la comunidad.
- Impulsar y activar el reconocimiento de la universidad en Sincelejo fue mi mayor logro.

IMÁGENES CON USUARIOS DEL CONSULTORIO



IMÁGENES DE LA CAPACITACIÓN REALIZADA CON ESTUDIANTES DE LA SEDE SINCELEJO



CONCLUSIONES

En base a la experiencia vivida en el consultorio contable de Uniremington, obtuve un gran conocimiento en el área contable y tributaria, ya que, en este consultorio se llevan a cabo distintas asesorías en la parte tributaria, fiscal y contable, asesorando a personas tanto naturales como jurídicas. Todo esto permite profundizar en aspectos fundamentales de esta hermosa profesión partiendo desde la aplicación de principios contables hasta el análisis de estados financieros y asesorías de impuestos.

Se ha podido evidenciar la importancia de la contabilidad como herramienta vital al momento de tomar decisiones financieras con un alto nivel estratégico en las organizaciones

garantizando la salud financiera y el éxito empresarial. Mantener los conocimientos actualizados nos permite adaptarnos con mayor facilidad a las normas cambiarias generando consecuencias positivas en su aplicación.

En conclusión, este informe representa ese punto de partida para seguir profundizando, contribuyendo y explorando los aspectos contables, tributarios y fiscales en el ámbito académico y profesional, recordando cada día se adquieren nuevos conocimientos que nos ayudan a crecer en todos los ámbitos de nuestra vida.

BIBLIOGRAFIA

- AXCES. (15 de NOVIENMBRE de 2023). *AXCES*. Obtenido de <https://axces.com.co/paso-a-paso-para-formalizar-tu-negocio-en-colombia/>
- AXCES. (15 de 11 de 2023). *AXCES.COM.CO*. Obtenido de <https://axces.com.co/paso-a-paso-para-formalizar-tu-negocio-en-colombia/>
- Eafit, U. (2023). Obtenido de <https://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Paginas/faq-area-impuestos.aspx>
- GERENCIE. (2023). *GERENCIE*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/personas-naturales-que-deben-declarar-renta.html>
- GERENCIE. (2023). *GERENCIE*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/derechos-de-los-trabajadores-del-servicio-domestico.html>
- GERENCIE. (2023). *GERENCIE*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/que-es-el-impuesto-al-consumo.html>
- GERENCIE. (2023). *GERENCIE*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/retencion-en-la-fuente-en-el-regimen-tributario-especial.html>
- GERENCIE. (2023). *GERENCIE*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/impuesto-de-industria-y-comercio.html>
- GERENCIE. (2023). *GERENCIE*. Obtenido de https://www.gerencie.com/cuales-son-las-obligaciones-de-los-responsables-del-iva.html#Responsables_del_Iva

GERENCIE. (2023). *GERENCIE*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/responsables-de-iva-en-2023.html>

GERENCIE. (29 de 08 de 2023). *GERENCIE*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/retencion-en-la-fuente-en-el-regimen-tributario-especial.html>

GERENCIE. (2023). *GERENCIE*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/que-es-el-impuesto-al-consumo.html>

GERENCIE. (2023). *GERENCIE*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/derechos-de-los-trabajadores-del-servicio-domestico.html>

GERENCIE. (01 de 09 de 2023). *GERENCIE*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/personas-naturales-que-deben-declarar-renta.html>

impuestos, F. (2023). Obtenido de <https://www.fiscal-impuestos.com/guia-fiscal-capitulo-7-ip-impuesto-patrimonio>

Leal, A. C. (2021). *Siigo*. Obtenido de <https://www.siigo.com/blog/empresario/que-es-el-iva/>

MARSH. (24 de ENERO de 2020). *MARSH*. Obtenido de <https://www.marsh.com/mx/services/risk-consulting/insights/what-is-internal-control-and-why-is-it-important.html>

MIWALLY. (2023). *MIWALLY*. Obtenido de <https://blog.miwally.com/consejos-para-calcular-las-ganancias-de-tu-negocio#calcular>

RUES. (2024). *RUES*. Obtenido de <https://www.rues.org.co/RUP>

RUES. (s.f.). *RUES*. Obtenido de <https://www.rues.org.co/RUP>




TIENDANUBE. (s.f.). *TIENDANUBE*. Obtenido de <https://www.tiendanube.com/blog/como-calcular-costos-de-un-producto/>

Uniremington. (2023). Obtenido de <https://www.uniremington.edu.co/facultades/facultad-de-ciencias-contables/consultorio-contable/>

Wikipedia. (21 de 05 de 2024). *Wikipedia*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Contabilidad>

ANEXOS

Documentos de informe de asesoría y acompañamiento al usuario del consultorio contable

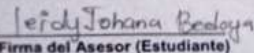
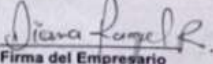
	INFORME DE ASESORÍA Y COMPAÑAMIENTO AL USUARIO CONSULTORIO CONTABLE	Código: CS73247
		Versión: 01
		Página 1 de 1

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
CONSULTORIO CONTABLE

Fecha del informe: 17 octubre 2023


INFORMACION BÁSICA DE LA EMPRESA			
Empresa:			
Representante Legal:	Diana Rangel Pobles		
Nit:	CC-64188855		
Actividad:	Auxilio de servicio farmacéutico		
Teléfono	Fax	Celular 3017095163	
Dirección	Samper balneario del no		
E-Mail	dianarangelpobles@gmail.com		

- DESCRIPCIÓN DEL TEMA EN LA VISITA O ASESORIA**
 Yo me desempeñé en el área de servicios farmacéuticos de la clínica santa rita, hace algunos meses mi madre tubo problemas de salud por lo cual requirió una cirugía de corazón, y me vi en la obligación de solicitar una licencia no remunerada por tres meses, quiero saber como afecta eso mis cesantías y prestaciones
- SOLUCIÓN PROPUESTA AL TEMA**
 Al solicitar una licencia no remunerada se procede a la suspensión del contrato de trabajo, lo cual afecta las cesantías, intereses de cesantías mas no la prima de servicio, se le explica detalladamente. Ver anexo.
- TAREAS PENDIENTES EN EL TEMA**
 Se cita a la persona en 3 días para darle una respuesta bien detallada a su inquietud.
- OBSERVACIONES**

	Tiempo destinado a la Asesoría:	20
 Firma del Asesor (Estudiante)	 Firma del Empresario	

Consultorio contable



 UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON EST. 2001 AGEN JUNIO 21 DE 1996	INFORME DE ASESORÍA Y COMPAÑAMIENTO AL USUARIO CONSULTORIO CONTABLE	Código: <u>CS232#1</u>
		Versión: 01
		Página 1 de 1


FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
CONSULTORIO CONTABLE

Fecha del informe: 18 octubre 2023

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA			
Empresa:	<u>Donde Rosa El Sopa</u>		
Representante Legal:	<u>Rosa Inel Villadiego Ramos</u>		
Nit:	<u>cc. 20011855</u>		
Actividad:	<u>Ventade almuerzos</u>		
Teléfono	Fax	Celular	<u>3145331916</u>
Dirección	<u>Barrio Las Gaviotas Simuelego</u>		
E-Mail	<u>No tiene.</u>		
1. DESCRIPCIÓN DEL TEMA EN LA VISITA O ASESORIA			
<p>Tengo un emprendimiento de venta de almuerzos en mi casa, no pago arriendo de local, pero no se como hacer para saber cuanto me gasta y cuanto me gana porque de ahí hago la compra del día siguiente, y hago la comida de mi hogar. No se si realmente me esta dando ganancias.</p>			
2. SOLUCIÓN PROPUESTA AL TEMA			
<p>Se le indico a la señora Rosa que tiene que hacer un cálculo ganancia neta = Ventas - costos operativos. Se le explica detalladamente que son los costos. Se le dan unos consejos para que lleve contabilidad y conozca si es rentable su negocio. ver anexo.</p>			
3. TAREAS PENDIENTES EN EL TEMA			
<p>Realizar una visita al domicilio de la señora para verificar si lleva la contabilidad de la firma que le explico y si tiene alguna inquietud.</p>			
4. OBSERVACIONES			
			Tiempo destinado a la Asesoría: <u>3.</u>
<u>Leidy Johana Bedayo</u> Firma del Asesor (Estudiante)		<u>Rosa Villadiego</u> Firma del Empresario	

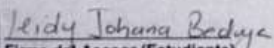
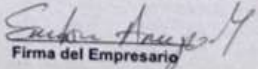
Consultorio contable



 UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON <small>REG. 2681 MEN JUNIO 21 DE 1996</small>	INFORME DE ASESORÍA Y COMPAÑAMIENTO AL USUARIO CONSULTORIO CONTABLE	Código: <u>CS 232#8</u>
		Versión: 01
		Página 1 de 1


FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
CONSULTORIO CONTABLE

Fecha del informe: 26 octubre 2023

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA		
Empresa:	laser y tintas de la tabona	
Representante Legal:	Emilson Jose Arroyo Montes	
Nit:	64697841-1	
Actividad:	Reparación de computadores y venta	
Teléfono	313 5336310 Fax	Celular
Dirección	calle 20 # 12-27 local CS	
E-Mail	emilsonarroyo@gmail.com	
1. DESCRIPCIÓN DEL TEMA EN LA VISITA O ASESORIA		
Tengo un negocio de reparación de computadores y venta de computadores de segunda. Estoy obligado a presentar declaración de IVA.		
2. SOLUCIÓN PROPUESTA AL TEMA		
Se le explica al señor Emilson que si cumple con el tope de \$148.142.000 cifra para el 2023, está en la obligación de declarar, el señor responde que no cumple con esa cifra. Ver Anexo.		
3. TAREAS PENDIENTES EN EL TEMA		
Se le enviara por correo electronico toda la información detallada de los declarantes de IVA.		
4. OBSERVACIONES		
	Tiempo destinado a la Asesoría:	2
 Firma del Asesor (Estudiante)		 Firma del Empresario

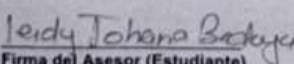
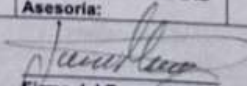
Consultorio contable




 UNIREMINGTON <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON</small> <small>REG. 2681 AGEN JUNIO 21 DE 1996</small>	INFORME DE ASESORÍA Y COMPAÑAMIENTO AL USUARIO CONSULTORIO CONTABLE	Código: <u>CS 23204</u>
		Versión: 01
		Página 1 de 1

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
CONSULTORIO CONTABLE

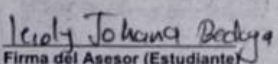
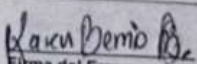
Fecha del informe: 7 NOVIEMBRE 2023

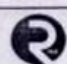
INFORMACION BÁSICA DE LA EMPRESA			
Empresa:	Javier Atender Fuentes		
Representante Legal:	cc: 105091443		
Nit:	Medico general		
Actividad:			
Teléfono	Fax	Celular <u>3105116810</u>	
Dirección	<u>C19 700 N. 13 A. 25</u>		
E-Mail	<u>jymf-10@outlook.com</u>		
1. DESCRIPCIÓN DEL TEMA EN LA VISITA O ASESORIA			
Soy medico hace aproximadamente 2 años, hago declaración de renta, pero tengo una duda si tambien tengo que declarar IVA, se que no vendo nada pero presto servicios medico en un consultorio.			
2. SOLUCIÓN PROPUESTA AL TEMA			
Se le acaba su inquietud de que no debe declarar IVA ya que los servicios medicos estan excluidos del IVA, si llegara a vender o prestar un servicio gravado podria ser responsable (ver Anexo)			
3. TAREAS PENDIENTES EN EL TEMA			
Ninguna.			
4. OBSERVACIONES			
			Tiempo destinado a la Asesoría:
 Firma del Asesor (Estudiante)		 Firma del Empresario	

 UNIREMINGTON <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON</small>	INFORME DE ASESORÍA Y COMPAÑAMIENTO AL USUARIO CONSULTORIO CONTABLE	Código:
		Versión: 01
		Página 1 de 1

 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
 CONSULTORIO CONTABLE

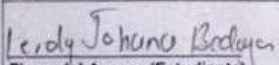
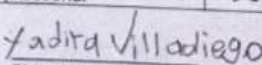
 Fecha del informe: 10 Noviembre 2023


INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA	
Empresa:	Tienda Las Bajas
Representante Legal:	Karen Bemio Corrales
Nit:	cc: 1102872437
Actividad:	venta de alimentos y productos para el hogar
Teléfono	Fax
	Celular 3003634433
Dirección	Kra 24 #63 B13 urbanización Universal
E-Mail	flocova@hotmail.com
1. DESCRIPCIÓN DEL TEMA EN LA VISITA O ASESORIA	
Tengo una tienda tipo granero, donde vendo variedad de viveres productos para el hogar, bebidas, legumbre etc, y mis ingresos anuales exceden los \$10.000.000, cada año. Vendo varios productos con IVA, necesito actualizar el rut o me sirve el mismo.	
2. SOLUCIÓN PROPUESTA AL TEMA	
se le da la respuesta a la señora Karen que debe renovar la información en el rut, como responsable de IVA y además se le informa de las obligaciones que tiene.	
3. TAREAS PENDIENTES EN EL TEMA	
Ninguna	
4. OBSERVACIONES	
Tiempo destinado a la Asesoría: 2	
 Firma del Asesor (Estudiante)	 Firma del Empresario

 UNIREMINGTON <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON</small>	INFORME DE ASESORÍA Y COMPAÑAMIENTO AL USUARIO CONSULTORIO CONTABLE	Código: <u>CS24116</u>
		Versión: 01
		Página 1 de 1

 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
 CONSULTORIO CONTABLE

 Fecha del informe: 29 febrero 2024


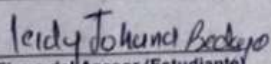
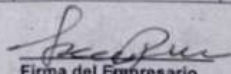
INFORMACION BÁSICA DE LA EMPRESA			
Empresa:	Yadira del Carmen Villadiego Ramos		
Representante Legal:	cc 2603584		
Nit:	confeccionista		
Actividad:			
Teléfono	Fax	Celular 3135815191	
Dirección	Las gaviotas		
E-Mail	no tiene		
1. DESCRIPCIÓN DEL TEMA EN LA VISITA O ASESORIA			
Soy una confeccionista quisiera saber como organizar los costos de los materiales que empleo para mi negocio.			
2. SOLUCIÓN PROPUESTA AL TEMA			
Se le explica como organizar los costos directos en indirectos para que pueda obtener los resultados. así saber el rendimiento del negocio (Ver anexo)			
3. TAREAS PENDIENTES EN EL TEMA			
Ninguna			
4. OBSERVACIONES			
		Tiempo destinado a la Asesoría:	2.
 Firma del Asesor (Estudiante)		 Firma del Empresario	

 UNIREMINGTON <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON</small> <small>RES. 2681 MEN JUNIO 21 DE 1996</small>	INFORME DE ASESORÍA Y COMPAÑAMIENTO AL USUARIO CONSULTORIO CONTABLE	Código: CS24727
		Versión: 01
		Página 1 de 1


FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
CONSULTORIO CONTABLE

Fecha del informe: 29 Enero 2024

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA		
Empresa:		
Representante Legal:	Orlando Manuel Herazo	
Nit:	cc 1103930720	
Actividad:	Oficios varios.	
Teléfono:	Fax:	Celular 304 566 7323
Dirección:	Barrio el Cortijo	
E-Mail:	Orlyherazo2@gmail.com	
1. DESCRIPCIÓN DEL TEMA EN LA VISITA O ASESORIA		
Mi hermano esta actualmente en el extranjero quisiera saber si esta obligado a declarar renta en Colombia		
2. SOLUCIÓN PROPUESTA AL TEMA		
Se le indica al señor Orlando que si su hermano cumple con las condiciones que se explica, si estaba obligado a declarar (Ver Anexo)		
3. TAREAS PENDIENTES EN EL TEMA		
Enviarle por correo electronico la respuesta al tema propuesto		
4. OBSERVACIONES		
		Tiempo destinado a la Asesoría: 1
Leidy Johana Bedoya Firma del Asesor (Estudiante)		Orlando H. Firma del Empresario

 UNIREMINGTON <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON</small>	INFORME DE ASESORÍA Y COMPAÑAMIENTO AL USUARIO CONSULTORIO CONTABLE	Código: Versión: 01 Página 1 de 1
	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES CONSULTORIO CONTABLE	
	Fecha del informe: <u>31 enero - 2024</u>	
INFORMACION BÁSICA DE LA EMPRESA		
Empresa:		
Representante Legal:	Luis David Funez Diaz	
Nit:	92640092	
Actividad:	Futbolista	
Teléfono	Fax	Celular 3015970304
Dirección	Barrio Santa Catalina	
E-Mail	funez273@gmail.com	
1. DESCRIPCIÓN DEL TEMA EN LA VISITA O ASESORIA		
Soy futbolista vivo aquí en Sinelejo quiero saber si estoy obligado a pagar o a declarar ICA.		
2. SOLUCIÓN PROPUESTA AL TEMA		
El Ica debe ser pagado por las industriales, comerciantes y prestadores de servicios según personas naturales o jurídicas que desarrollan una actividad sujeta a dicho impuesto.		
3. TAREAS PENDIENTES EN EL TEMA		
Enviarle a su correo electrónico información pertinente para darle respuesta a su inquietud (ver anexo)		
4. OBSERVACIONES		
	Tiempo destinado a la Asesoría:	2
 Firma del Asesor (Estudiante)	 Firma del Empresario	

UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON		INFORME DE ASESORIA Y COMPANÍA USUARIO CONSULTORIO CONTABLE		Versión: 01
				Página 1 de 1
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES CONSULTORIO CONTABLE				
Fecha del informe:		03 febrero 2024		
INFORMACION BÁSICA DE LA EMPRESA				
Empresa:	Luisa Banquet			
Representante Legal:	cc: 1104019012			
Nit:	Estudiante de Ingeniería Sistemas			
Actividad:	Teléfono		Fax	Celular 314874432
Dirección	Barrero el Bosque			
E-Mail	luisaferbanquetfinanzas@gmail.com			
1. DESCRIPCIÓN DEL TEMA EN LA VISITA O ASESORIA				
La joven Luisa manifiesta: soy estudiante de último semestre de ingeniería de sistemas de esta universidad, quiere saber si existe algún mecanismo que permita identificar fraudes en una empresa.				
2. SOLUCIÓN PROPUESTA AL TEMA				
Se le explica que existen varios mecanismos y estrategias para detectar fraudes en las empresas entre esas el control interno, y se enfatiza en el modelo COSO. (Ver anexo).				
3. TAREAS PENDIENTES EN EL TEMA				
Enviarle al como electronico respuesta detallado.				
4. OBSERVACIONES				
				Tiempo destinado a la Asesoría:
Leidy Johana Bedoya Firma del Asesor (Estudiante)		Luisa Banquet Firma del Empresario		


	INFORME DE ASESORIA Y COMPAÑAMIENTO AL USUARIO CONSULTORIO CONTABLE	Código: CS 241 #10
		Versión: 01
		Página 1 de 1

 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
 CONSULTORIO CONTABLE

Fecha del informe:

03 febrero, 2014

INFORMACION BÁSICA DE LA EMPRESA			
Empresa:	pizzas Jeffrey		
Representante Legal:	Jeffrey Jose Funez Villadiego		
Nit:	cc: 110280325		
Actividad:	pizzero		
Teléfono	Fax	Celular: 3012335009	
Dirección	Barrío las Gaviotas		
E-Mail	jeffreyfunez@gmail.com		
1. DESCRIPCIÓN DEL TEMA EN LA VISITA O ASESORIA			
Soy vendedor de pizzas tengo un puesto callejero quiero formalizar mi negocio que debo hacer.			
2. SOLUCIÓN PROPUESTA AL TEMA			
Se le explica que debe registrarse ante la cámara de comercio obtener el nit, presentar un formulario del rot y su documento. (Ver anexa)			
3. TAREAS PENDIENTES EN EL TEMA			
Enviar a su correo información detallada dando respuesta a su inquietud			
4. OBSERVACIONES			
			Tiempo destinado a la Asesoría: 2
Wendy Johana Bedon Firma del Asesor (Estudiante)		Jeffrey Jose Funez Villadiego Firma del Empresario	

 UNIREMINGTON <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON</small> <small>REG. 2681 MEN JUNIO 21 DE 1996</small>	INFORME DE ASESORÍA Y COMPAÑAMIENTO AL USUARIO CONSULTORIO CONTABLE	Código: <u>CS241#11</u>
		Versión: 01
		Página 1 de 1


FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
CONSULTORIO CONTABLE

Fecha del informe: 05 febrero 2024

INFORMACION BÁSICA DE LA EMPRESA			
Empresa:			
Representante Legal:	<u>Leonardo Segueda</u>		
Nit:	<u>001102829340</u>		
Actividad:	<u>Ingeniero de sistemas</u>		
Teléfono	Fax	Celular <u>3104302148</u>	
Dirección	<u>Basas de Comfarcure</u>		
E-Mail	<u>ingsegueda0426@gmail.com</u>		

- DESCRIPCIÓN DEL TEMA EN LA VISITA O ASESORIA**
 Soy Ingeniero de sistemas quiero saber que documentos necesito para contactar con una alcaldía
- SOLUCIÓN PROPUESTA AL TEMA**
 Se le explica al señor que debe contar con el RUP (Registro Único de Proponentes).
- TAREAS PENDIENTES EN EL TEMA**
 Enviar respuesta detallada al correo electrónico
- OBSERVACIONES**

	Tiempo destinado a la Asesoría:
<u>Verdy Bedoya</u> Firma del Asesor (Estudiante)	<u>Leonardo Segueda</u> Firma del Empresario

 UNIREMINGTON <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON</small>	INFORME DE ASESORÍA Y COMPAÑAMIENTO AL USUARIO CONSULTORIO CONTABLE	Código: CS247-1 E12
		Versión: 01
		Página 1 de 1

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
CONSULTORIO CONTABLE

Fecha del informe: 5 febrero 2014

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA			
Empresa:	Fundación Juan Fernando Restrepo		
Representante Legal:	Jorge Eliécer Luitola		
Nit:	901 669 036-0		
Actividad:	Fundación sin ánimo de lucro		
Teléfono	Fax	Celular 321649581	
Dirección	Crisa Bamo la Parra		
E-Mail			

1. DESCRIPCIÓN DEL TEMA EN LA VISITA O ASESORIA

Sumos una fundación sin ánimo de lucro y realizamos algunos pagos a nuestros colaboradores estamos obligados a practicar retención en la fuente.

2. SOLUCIÓN PROPUESTA AL TEMA

Aunque sean del régimen tributario especial no están sometidos a retención en la fuente, si debe efectuarse cuando realice pagos puesto que al ser personas jurídicas se constituyen como agentes de retención.

3. TAREAS PENDIENTES EN EL TEMA


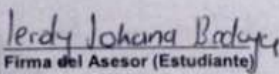
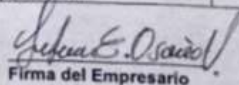
4. OBSERVACIONES


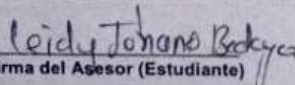
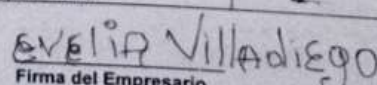
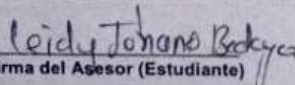
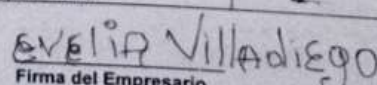
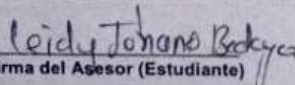
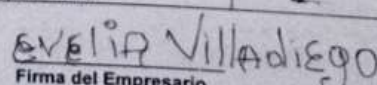
Tiempo destinado a la Asesoría:


2

Judey Bedoya
Firma del Asesor (Estudiante)

Juan Fernando Restrepo
Firma del Empresario

	INFORME DE ASESORÍA Y COMPAÑAMIENTO AL USUARIO CONSULTORIO CONTABLE	Código:
		Versión: 01
		Página 1 de 1
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES CONSULTORIO CONTABLE		
Fecha del informe:	07 febrero 2024	
INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA		
Empresa:	Restaurante Lili	
Representante Legal:	Liliana Ester Osorio Villadiego	
Nit:	C: 64580951	
Actividad:	Microempresaria	
Teléfono	Fax	Celular 3126369494
Dirección	Cra 4a Nro 31.29 Z de Envío	
E-Mail	lilianacosoriovilladiego@gmail.com	
1. DESCRIPCIÓN DEL TEMA EN LA VISITA O ASESORIA		
Tengo un negocio un restaurante quisiera saber que es el impuesto al consumo y si estoy obligada a pagar.		
2. SOLUCIÓN PROPUESTA AL TEMA		
lo paga específicamente el usuario final, del producto; lo recauda el vendedor quien es el que lo declara y lo paga.		
3. TAREAS PENDIENTES EN EL TEMA		
Se le envia respuesta sobre que es el impuesto al consumo y quien lo debe pagar como.		
4. OBSERVACIONES		
		Tiempo destinado a la Asesoría:
 Firma del Asesor (Estudiante)		 Firma del Empresario

 UNIREMINGTON <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON</small> <small>REG. 2681 AGEN JUNIO 21 DE 1996</small>	INFORME DE ASESORÍA Y COMPAÑAMIENTO AL USUARIO CONSULTORIO CONTABLE	Código: _____				
		Versión: 01				
		Página 1 de 1				
<small>FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES CONSULTORIO CONTABLE</small>						
Fecha del informe:	<u>08 febrero 2024</u>					
INFORMACION BÁSICA DE LA EMPRESA						
Empresa:						
Representante Legal:	<u>Evelia de Jesus Villadiego</u>					
Nit:	<u>Ci: 21596536</u>					
Actividad:	<u>Empleada Domestica</u>					
Teléfono	Fax	Celular <u>3004539019</u>				
Dirección	<u>Barrio 20 de Enero</u>					
E-Mail	<u>EveliaVilladiegoRa@gmail.com</u>					
1. DESCRIPCIÓN DEL TEMA EN LA VISITA O ASESORIA						
<p>Soy empleada de servicio domestico trabajo interna y median descanso los dias domingos, segun las leyes que beneficios tengo como trabajadora.</p>						
2. SOLUCIÓN PROPUESTA AL TEMA						
<p>Se le explica a la señora Evelia cuales son sus beneficios y derechos como empleada domestica entre esos salgono justo, prestaciones sociales, seguridad social, descansos, liquidaciones etc.</p>						
3. TAREAS PENDIENTES EN EL TEMA						
<p>Se cita la señora Evelia para el dia 70 de febrero para imprimirle toda la informacion que requiere ya que ella no usa el correo electronico.</p>						
4. OBSERVACIONES						
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>  Firma del Asesor (Estudiante) </td> <td> Tiempo destinado a la Asesoría: <u>2</u> </td> </tr> <tr> <td>  Firma del Empresario </td> <td></td> </tr> </table>			 Firma del Asesor (Estudiante)	Tiempo destinado a la Asesoría: <u>2</u>	 Firma del Empresario	
 Firma del Asesor (Estudiante)	Tiempo destinado a la Asesoría: <u>2</u>					
 Firma del Empresario						

 UNIREMINGTON <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON</small> <small>RES. 2681 MEN JUNIO 21 DE 1996</small>	INFORME DE ASESORÍA Y COMPAÑAMIENTO AL USUARIO CONSULTORIO CONTABLE	Código: 1747467
		Versión: 01
		Página 1 de 1

 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
 CONSULTORIO CONTABLE

Fecha del informe: 12-02-24

INFORMACION BÁSICA DE LA EMPRESA			
Empresa:	Jailyn y esenia Montes Montes		
Representante Legal:	Vcc: 64720565		
Nit:	Auxiliar administrativa - Emprendedora		
Actividad:	Fax	Célular 314 7490408	
Teléfono	Barrio los Angeles		
Dirección	jajomontes@hotmail.com		
E-Mail			

1. DESCRIPCIÓN DEL TEMA EN LA VISITA O ASESORIA

El año pasado tuve movimientos en mi cuenta personal superiores a \$10 millones quisiera saber si estoy obligada a declarar renta.

2. SOLUCIÓN PROPUESTA AL TEMA

Esta obligada a pagar renta, las contribuyentes personas naturales que superen los topes o montos que señala el art 92 del E.T. para el periodo de 2023 movimientos superiores a \$9.377.000.

3. TAREAS PENDIENTES EN EL TEMA
4. OBSERVACIONES

Se le envia a su correo la respuesta.

 Tiempo destinado a la
 Asesoría:

 Lady Johana Beckaya
 Firma del Asesor (Estudiante)

 Jailyn Montes Montes
 Firma del Empresario